



DOCUMENTOS DE TRABAJO

726

Partido Acción Nacional: su estructura de organización durante la presidencia de Manuel Gómez Morin (1939-1949)

Lorena Pérez Hernández

Mayo de 2017



Partido Acción Nacional: su estructura de organización durante la presidencia de Manuel Gómez Morin (1939-1949)

Lorena Pérez Hernández

Mayo de 2017

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Resumen

En 1939, Acción Nacional se organizó como un partido permanente, institucional y moderno. Esta conceptualización fue innovadora porque la legislación electoral federal vigente en aquel año, solamente reconocía a las agrupaciones partidistas una personalidad jurídica limitada a los asuntos electorales, por esta razón Acción Nacional se constituyó como partido político y como asociación civil, otorgándose así una doble personalidad jurídica. Bajo esta situación legal se definió estatutariamente la estructura organizativa y funcionamiento interno del partido.

ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Planteamiento del Problema	2
III.	Justificación	3
IV.	Objetivos	5
V.	Marco Teórico y Conceptual	6
VI.	Planteamiento de hipótesis	9
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis:	10
VIII.	Conclusiones	42
IX.	Bibliografía	48

I. Introducción*

El Partido Acción Nacional ha sido objeto de estudio desde la ciencia política, la sociología y la historia, y se han utilizado diversos enfoques teórico-metodológicos, cuyas categorías, en ocasiones, tienden a modelar una visión limitada de la agrupación. Si bien es importante la orientación teórica para las investigaciones sociales y humanísticas, consideramos que la perspectiva histórica ofrece una mejor comprensión del partido, es decir, conocerlo desde su historicidad. De esta manera, podemos evitar caer en anacronismos o forzar las explicaciones e interpretaciones para ajustarlas a los modelos teórico-metodológicos aplicados, lo que tiende a desvirtuar la realidad histórica.

Este documento de trabajo tiene como propósito describir y analizar qué condiciones históricas, políticas y legales definieron la personalidad jurídica de Acción Nacional que determinó el modelo de partido político y la forma en que se organizó y se institucionalizó.

Las preguntas que guía nuestra investigación son: ¿qué condiciones históricas, políticas y jurídicas determinaron el diseño del modelo político y social del Partido Acción Nacional? ¿Cómo se configuró el marco institucional y organizativo interno de Acción Nacional? y ¿qué condiciones políticas y jurídicas generaron cambios en los Estatutos, reglamentos y disposiciones del partido?

Para estudiar la estructura del Partido Acción Nacional recuperamos como referente teórico, la categoría de armazón y sus diferentes nociones teórico-analíticas del modelo propuesto por Maurice Duverger.¹

Esta investigación es de tipo: documental, descriptivo y analítico.

* Agradezco el apoyo de Jesús Garulo García, responsable de la biblioteca de la Fundación Rafael Preciado Hernández, en la búsqueda de información para la elaboración de este trabajo. Así como a Gerardo Ceballos Guzmán por su generosa disposición para compartir información, y a Alejandra Gómez Morin Fuentes, por sus comentarios y sugerencias.

¹ DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, 14ta. reimpr., México, FCE, 1994. 461 pp.

II. Planteamiento del problema

El tema de esta investigación se desarrollará a partir de las siguientes preguntas: ¿qué condiciones históricas, políticas y jurídicas incidieron en que Acción Nacional se constituyera como una agrupación con doble personalidad jurídica? ¿Cuál fue la armazón (estructura) organizativa que el partido mantuvo durante la presidencia de Manuel Gómez Morin? y ¿por qué la agrupación modificó los Estatutos aprobados en la Asamblea Constitutiva en 1939, en dos ocasiones: 1946 y 1949?

Para responder estas interrogantes, se estudiarán los aspectos históricos, políticos y legales que definieron la personalidad jurídica del partido, establecida en los Estatutos, reglamentos y disposiciones que normaron la vida interna de Acción Nacional. Esa condición se puede considerar quizá como el rasgo que define y distingue a la agrupación.

Existen trabajos que, desde los enfoques teóricos propuestos por Giovanni Sartori, Maurice Duverger y Ángelo Panebianco, han analizado los paradigmas de regímenes, sistemas y modelos de partidos políticos del siglo XX. Un tema pendiente por estudiar, es el análisis sistemático de cuál o cuáles fueron los modelos de organizaciones políticas que inspiraron a los fundadores y qué elementos tomaron de ellos para el diseño de Acción Nacional.²

Para emprender esta tarea es necesario elaborar estudios comparativos entre los partidos políticos que existieron antes de la fundación de Acción Nacional. Por ahora no es posible hacerlo, porque si bien existen algunas investigaciones sobre partidos políticos en México, no son suficientes para hacer un mapeo de ellos, lo que nos permitiría conocer hasta qué punto Acción Nacional introdujo nuevas formas de organización política, durante la primera mitad del siglo XX mexicano, como lo hizo Francisco I. Madero en 1910.

² Soledad Loaeza rastreó los orígenes intelectuales y políticos del proyecto de Manuel Gómez Morin en su libro: *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y de partido de protesta*, México, FCE, 1994, véase el capítulo II. Por su parte, Víctor Manuel Reynoso cuestiona la afirmación que hace Loaeza sobre “que Manuel Gómez Morin admiró y tomó como modelo para México a la dictadura del español Primo de Rivera”. Véase la segunda edición del libro: *Rupturas en el vértice. El Partido Acción Nacional a través de sus escisiones históricas*, Op. Cit., pp. 86-91.

III. Justificación

La historiografía relativa a los partidos políticos mexicanos en el siglo XX se ha centrado en reconstruir su historia, su composición socio-económica y política, su basamento doctrinario e ideológico y su participación política y electoral. En años recientes, los investigadores han considerado, como objeto de análisis, otros aspectos del desarrollo organizativo y procesos de institucionalidad de estas agrupaciones. Uno de los ejes analíticos que se desprende, como estudio independiente, es el grado de institucionalización de los partidos. Este aspecto ha sido abordado desde el modelo teórico de Ángelo Panebianco.³ Desde este enfoque se ha estudiado al Partido Acción Nacional.⁴

Para Víctor Manuel Reynoso, la institucionalidad se refiere a las reglas escritas y no escritas que rigen la vida interna de un partido. Este autor considera que la institucionalidad “es un aspecto más difícil de apreciar que la doctrina o la ideología, pero que puede ser igual o más importante que éstas, pues expresa la cultura política partidista y muestra la forma en que la organización toma sus decisiones y resuelve sus problemas”.⁵

A diferencia de las investigaciones sobre los grados de institucionalización de Acción Nacional que propone el modelo de Panebianco, en el presente documento de trabajo se parte del supuesto de que la institucionalización del partido es el resultado de una doble personalidad jurídica que los fundadores le otorgaron a partir de constituirlo como partido político y como asociación civil, de esta manera se garantizaba el carácter permanente que quisieron darle a la agrupación. Para este propósito, se estableció una armazón (estructura) organizativa que de forma institucionalizada rigiera la vida interna del mismo. Desde esta perspectiva, entendemos la noción de institucionalidad como la exigencia de elaborar un

³ REVELES VÁZQUEZ, Francisco, coord., *Partido Revolucionario Institucional: crisis y refundación*, México, Gernika-UNAM, 2003, y *Partido Acción Nacional: los signos de la institucionalización*, México, UNAM-GERNIKA, 2003.

⁴ Entre los primeros estudios desde esta perspectiva son las tesis de Maestría y Doctorado de Francisco Reveles Vázquez, “El proceso de institucionalización organizativa del Partido Acción Nacional (1984-1995)”, y “Sistema organizativo y fracciones internas del Partido Acción Nacional, 1939-1990”. Además están otras investigaciones doctorales como la de Irma Campuzano M., “Modelos organizativos e institucionalización del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática”, y la de Víctor Manuel Reynoso Angulo, “Los dilemas del crecimiento: El Partido Acción Nacional y sus fracciones frente a la vida política mexicana”. Este trabajo, fue publicado con el título: *Rupturas en el vértice. El Partido Acción Nacional a través de sus escisiones históricas*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2007. En 2015, apareció una nueva versión corregida y aumentada, bajo el sello editorial de la Universidad Iberoamericana. Por último, localizamos una tesis de licenciatura que pertenece a María del Rosario Guerrero Quiroz, “La estructura organizativa del Partido Acción Nacional: el camino hacia la institucionalización”.

⁵ Víctor Reynoso, *Para entender el Partido Acción Nacional*, México, Nostra Ediciones, 2009, p. 27.

ordenamiento, expresado en Estatutos, reglamentos y disposiciones, que rigiera la vida interna de Acción Nacional a través del establecimiento de órganos de gobierno, ordenados jerárquicamente, responsables de la organización, funcionamiento y de la toma de decisiones dentro del partido.

La relevancia de analizar la armazón (estructura) organizativa e institucional de Acción Nacional nos permitirá conocer y explicar por qué este partido se constituyó con doble personalidad jurídica, de esta forma se ofrecen más elementos históricos y analíticos para identificar las características del modelo político que diseñaron los fundadores.

IV. Objetivos

Objetivo general

- Explicar la doble personalidad jurídica que constituyó al Partido Acción Nacional, y que derivó en la conformación de la armazón (estructura) organizativa que la agrupación mantuvo durante la presidencia de Manuel Gómez Morin, a través del desarrollo de sus diferentes niveles de organización y funcionamiento a nivel nacional, regional y local.

Objetivo particular

- Explicar por qué Acción Nacional se constituyó con doble personalidad jurídica.
- Identificar las características de la la armazón (estructura) organizativa del Partido Acción Nacional entre 1939 y 1949.
- Explicar por qué durante la gestión de Manuel Gómez Morin se modificaron los Estatutos de 1939 en 1946 y 1949.

V. Marco teórico y conceptual

Para Maurice Duverger los partidos políticos “se definen mucho menos por su programa o por la clase de sus miembros que por la naturaleza de su organización: un partido es una comunidad con una estructura particular. Los partidos modernos se caracterizan antes que nada por su anatomía”. Este planteamiento lo matiza al reconocer: que “la originalidad de los partidos del siglo XX reside en su organización[,] es un hecho; que esta organización tiende a convertirse en un elemento esencial de acción del partido, de su influencia y de su papel”. Sin embargo, no deberá deducirse de esto que el autor considera la organización de los partidos como el elemento más importante que la doctrina o que la base social de éstos”.⁶

Coincidimos con otros investigadores en que el modelo teórico-analítico que Maurice Duverger propone para estudiar la estructura de los partidos políticos europeos del siglo XX, es limitado e incluso reduccionista,⁷ pero consideramos que para nuestro estudio resulta una herramienta analítica de gran utilidad. Para este caso, hemos seleccionado aquellas categorías que consideramos que nos permiten profundizar y explicar la estructura organizativa de Acción Nacional.

Una de las categorías que Duverger utiliza para analizar a los partidos políticos es la armazón (estructura), la cual “constituye el marco general de los miembros, la forma impuesta a su solidaridad, determina los mecanismos de selección de los dirigentes y los poderes de éstos”.⁸ Esta armazón se compone de las siguientes nociones:

I. La estructura directa y estructura indirecta.

La distinción entre ambas estructuras radica en que “en el partido directo, los miembros forman en sí la comunidad del partido, sin añadiduras de otros grupos sociales”. En cambio, “el partido indirecto está constituido por la unión de grupos sociales base (profesionales o de otro tipo)”.⁹

II. Los elementos de base.

Este término se refiere a la designación de las “células componentes del organismo del partido”. Por otra parte, la oposición de partidos directos y partidos indirectos

⁶ DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos...*, *Op. Cit.*, p. 11.

⁷ REVELES VÁZQUEZ, Francisco, “Una revisión del ‘modelo Panebianco’ a partir de un caso excepcional: el Partido Revolucionario Institucional, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 44, No. 175, 1999, p. 153.

⁸ DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos...*, *Op. Cit.*, p. 34.

⁹ *Ibid.*, pp. 35-36.

se coloca en un plano ‘horizontal’; la noción de elementos de base se refiere a un plano ‘vertical’. [...] Los elementos de base de cada partido tienen una estructura original. [...] A pesar de todo pueden distinguirse cuatro tipos de elementos de base, a los que se pueden relacionar la mayoría de los partidos existentes: el comité, la sección, la cédula y la milicia.”¹⁰

III. La articulación general.

Esta noción se refiere a cómo se unen las comunidades de base (comités, secciones, células, milicias) “cuyo conjunto constituyen el partido”. “En conjunto, la articulación política tiende a calcarse de la articulación administrativa del Estado: una agrupación de los ‘elementos de base’ toma así el aspecto de una pirámide con escalones, coincidiendo con las divisiones territoriales oficiales”.¹¹

IV. Enlaces verticales y enlaces horizontales.

El enlace vertical es el “que une a dos organismos subordinados uno a otro”; por el contrario, se considera un enlace horizontal la conexión “entre dos organismos colocados al mismo nivel”.¹² Estos enlaces “definen modos de coordinación de los elementos de bases que componen el partido”.¹³

V. Centralización y descentralización.

En términos generales, esta noción “se refiere a la repartición de los poderes entre los escalones”.¹⁴

Otra noción que propone el esquema analítico de Duverger es la de miembro. De acuerdo a este autor cada partido tiene una noción de *membership* propia. Asimismo, existen varias categorías de miembros que tienen participaciones diferentes dentro de la agrupación como son el adherente y el simpatizante,¹⁵ su diferencia radica en que el primero formaliza su adhesión a través de firmar un formulario impreso en el que “se compromete a observar la disciplina del partido y a propagar su doctrina, además de pagar una cuota de forma

¹⁰ *Ibid.*, p. 47.

¹¹ *Ibid.*, p. 70.

¹² *Ibid.*, 77-78.

¹³ *Ibid.*, p. 82.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*, p. 91.

sistemática.¹⁶ En cambio, el segundo, si bien “se declara favorable a las doctrinas del partido y le aporta su apoyo, permanece fuera de la organización y de su comunidad”.¹⁷ Por otra parte, “la noción de miembro tiende a diversificarse: incluso dentro del partido, se encuentran círculos concéntricos que corresponden a grados diferentes de fidelidad y de actividad”.¹⁸

Como bien señala Duverger su esquema es “muy aproximativo y vago”, porque “describe tendencias más que una distinción netamente trazada. Más exactamente: descansa en una coincidencia entre varias categorías de distinciones particulares, relativas a elementos de bases de los partidos, a su articulación general, a los mecanismos de adhesión, a los grados y naturaleza de la participación, a la designación de jefes, etc.”¹⁹

Para este trabajo, la aplicación del modelo que Duverger propone para aproximarse al análisis de la armazón (estructura) organizativa de los partidos políticos, nos ayudará para identificar y analizar los elementos que ordenan la armazón del Partido Acción Nacional.

¹⁶ *Ibid.*, p. 101.

¹⁷ *Ibid.*, p. 92.

¹⁸ *Ibid.*, p. 100.

¹⁹ *Ibid.*, p. 33.

VI. Planteamiento de hipótesis

¿Qué condiciones históricas, políticas y jurídicas definieron las características del Partido Acción Nacional? En 1939, año en que se funda Acción Nacional, el país experimentaba cambios profundos; cambios en todos los órdenes de la vida nacional, entre ellos, la organización política y electoral. En primer lugar, no existía un sistema de partidos, las fuerzas políticas que se agrupaban en partidos respondían a la coyuntura electoral, concretamente, a la sucesión presidencial. Así como aparecían agrupaciones, desaparecían. En segundo lugar, el régimen de partido hegemónico ya mostraba la fuerza política e institucional que permitía detentar el poder, sin que hubiera fuerzas sociales y políticas que pudieran disputárselo. En tercer lugar, los cambios en materia electoral realizados en la década de los cuarenta.

La aprobación de una nueva legislación electoral en 1946 y una reforma en 1949, pasaron a formar parte de los instrumentos jurídicos y políticos que utilizó la élite gobernante de estirpe revolucionaria para mantenerse en el poder a través de su control, lo que le permitía acceder, legítimamente a los puestos de elección popular tanto a nivel federal como local.

La conceptualización de partido político que dio origen y forma a Acción Nacional respondió al interés de crear un organismo permanente. El doble carácter jurídico que se le otorgó al constituirlo, no sólo como un partido político, conforme a la legislación electoral vigente en 1939, sino también como una asociación civil, posibilitó a Acción Nacional formarse como una institución permanente. Para garantizar la permanencia del partido, los Estatutos, los reglamentos y disposiciones fueron fundamentales, porque en ellos, además de precisar los mecanismos para la organización y funcionamiento, también quedó claramente explicitado el tipo de agrupación que se quería fundar. La estructura interna, expresada en los Estatutos, fue objeto de algunas modificaciones que respondieron a los cambios realizados en la legislación electoral de 1946 y 1949.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

La organización y fundación de Acción Nacional

Desde mediados de la década de los veinte, Manuel Gómez Morin visualizó la idea de fundar un partido político permanente.²⁰ Esta idea cobraría vida en septiembre de 1939 con la creación del Partido Acción Nacional. Años después, se explicaba quiénes y cómo se había fundado el partido:

A finales de 1938 y principios de 1939, un reducido grupo de personas que se habían mantenido siempre alejadas de la acción política y de jóvenes que empezaban a vivir como ciudadanos, formularon una declaración inicial de principios y comenzaron a constituir, en todo el País, comités provisionales, asistiendo a ellos las personas que estaban de acuerdo con esos principios.²¹

La historia de la fundación comienza en enero de 1939, en la ciudad de México, lugar donde se iniciaron los trabajos de organización del partido. Un mes después quedó constituido el Comité Nacional Organizador.²² En el siguiente cuadro se registran los nombres de los organizadores:

Cuadro 1²³

Miembros del Comité Nacional Organizador

Manuel Gómez Morin	Carlos Ramírez Zetina
Enrique de la Mora y Palomar	Juan Landerreche Obregón
Manuel Ulloa Ortiz	Bernardo Ponce Cantón
Luis de Garay Katthain	Juan Sánchez Navarro Peón
Enrique Manuel Loaeza Garay	José Castillo Miranda
Cliserio Cardoso Eguluz	Francisco Fernández Cueto
Daniel Kuri Breña Gordoa	Ernesto Robles León
Armando Chávez Camacho	Roberto Cossío y Cosío
Juan José Páramo Castro	Virgilio M. Galindo

²⁰ Entre 1926 y 1928, Manuel Gómez Morin expuso a José Vasconcelos la idea de formar un partido político. Véase Archivo Manuel Gómez Morin (en adelante AMGM). Sección: Personal. Subsección: Correspondencia particular. Serie: José Vasconcelos.

²¹ 1).- ¿Qué es Acción Nacional?, [julio de 1942], 6fs., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Secretaría de Propaganda. Serie: Organización y Estrategias. Subserie: Textos de propaganda.

²² Folleto *Efemérides*. México. Acción Nacional. 1942, en AMGM. Fondo Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Secretaría de Propaganda. Serie: Impresos de Propaganda. Subserie: Folletería.

²³ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de Gerardo Ceballos Guzmán, *Prontuario de Acción Nacional*. México, CEDISPAN, 2007. Inédito.

El Comité quedó dividido en comisiones que realizaban las tareas organizativas del partido a nivel nacional (véase anexo 1).²⁴ Entre abril y agosto se realizaron las tareas organizativas²⁵ que consistieron en la formación de los grupos iniciales y de listas de personas para invitarlas adherirse al partido; asimismo, se enviaron a los estados los documentos fundamentales,²⁶ así como los proyectos de reglamento para la Asamblea constituyente y la Convención, para sus observaciones.²⁷ El 31 de agosto, el Comité Nacional Organizador concluyó su labor y expidió la convocatoria para reunir la Asamblea Constitutiva, del 14 al 17 de septiembre de 1939.²⁸ Llegaron a la Ciudad de México “delegados de toda la República designados por asambleas de todos los grupos locales”,²⁹ reunidos en el Frontón México, “aprobaron los principios de doctrina y quedaron designados los órganos de la Institución”,³⁰ también la “plataforma inicial del Partido con los preliminares de una política electoral y se resolvió al respecto intervenir en esa lucha electoral en contra del partido oficial (P.R.M) y de la continuación del régimen destructor derivado del Plan Sexenal”.³¹ Cabe señalar, que la participación electoral se limitó a apoyar condicionalmente la candidatura presidencial del general Juan Andreu Almazán.³²

El único pendiente que dejó la Asamblea fue la designación e instalación del Consejo Nacional, por lo que ésta facultó al Comité Nacional Organizador “para que atendiera los trabajos normales de Acción Nacional, en la inteligencia de que la integración del Consejo Nacional”, en ese momento se pensó que “sólo se llevar[ía] unos días más”.³³ Sin embargo,

²⁴ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de Gerardo Ceballos Guzmán, *Op. Cit.*

²⁵ Atento memorándum, 30/03/1939, 1f. y Asuntos pendientes para la semana de Pascua, s/f, 2fs, en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Organización. Subserie: Correspondencia.

²⁶ Memorándum. Para ‘Acción Nacional’, 9/08/1939, 2fs, en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Organización. Subserie: Correspondencia.

²⁷ Carta de la Secretaría de Organización, Oficina Nacional al Comité Regional de Acción Nacional en Cuernavaca Morelos, C/o Sr. Lic. Teófilo Olea y Leyva, 7/08/1939, 1f. en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Organización. Subserie: Correspondencia.

²⁸ Folleto *Efemérides...*, *Op. Cit.*

²⁹ 1).- ¿Qué es Acción Nacional..., *Op. Cit.*

³⁰ 1).- El trabajo de la fundación del Partido, se inició en febrero de 1939..., 3/12/1948, 2fs., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Secretaría de Propaganda. Serie: Organización y Estrategias. Subserie: Textos de propaganda.

³¹ 1).- ¿Qué es Acción Nacional..., *Op. Cit.*

³² Versión taquigráfica de la Cuarta Sesión de la Asamblea Constitutiva, 17 de septiembre de 1939, en AMGM. Fondo Partido Acción Nacional. Sección: Asambleas Nacionales. Subsección: Constitutiva. Serie: Versiones taquigráficas.

³³ *Ibid.*

el Comité continuó con los trabajos de extensión del partido y de la elaboración y reparto de la propaganda,³⁴ hasta el 3 de diciembre de 1939, fecha en que se eligió el Consejo Nacional (véase anexo 2).³⁵ Un mes después, quedó integrada la Comisión Permanente del Consejo Nacional (véase anexo 3).³⁶

El 22 de diciembre, en la primera sesión del Consejo Nacional se designó como presidente del partido a Manuel Gómez Morin y a los integrantes del Comité Directivo Nacional (anexo 4).³⁷ De esta forma, jerárquicamente, se instalaron los primeros órganos de gobierno del partido.

El 3 de enero de 1940, el Comité Directivo Nacional celebró su primera sesión de trabajo, en la que se aprobaron las comisiones de Estudios, Propaganda, Organización, Relaciones y Tesorería. Para cada una de ellas se nombraron miembros consultores y ejecutivos, con la excepción de la Tesorería. En el caso de la Secretaría General, además del secretario se designaron dos auxiliares³⁸ (véase anexo 5).³⁹ Cabe señalar que el esquema de organización del Comité Nacional Organizador fue conservado, a excepción de la Comisión de Administración.⁴⁰

³⁴ Memorándum. Asunto: Organización, México, D.F., 2/10/1939, en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Organización. Subserie: Correspondencia.

³⁵ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de “Acto de Afirmación de Acción Nacional”, en *Boletín de Acción Nacional*, No. 2, 15/12/1939, pp. 2, 5 y 11.

³⁶ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de “Fué [sic] nombrado el Comité Directivo Nacional de Acción Nacional”, en *Boletín de Acción Nacional. Publicación del Distrito Federal*, No. 3, 1/01/1940, p. 3.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Comité Nacional Directivo de Acción Nacional, s/f, 2fs., en Archivo Histórico del Partido Acción Nacional. Fondo: Partido Acción Nacional. Rescate de Documentos. Comité Ejecutivo Nacional. Caja 1.

³⁹ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de Comisiones del Comité Directivo Nacional de Acción Nacional, en *Boletín de Acción Nacional. Publicación del Distrito Federal*, No. 4, 15/01/1940, p. 2.

⁴⁰ En octubre de 1940, el Comité Directivo Nacional acordó la desaparición de la Comisión de Relaciones y convino que sus integrantes pasaran a colaborar a la Comisión de Estudios. Memorándum de Roberto Cossío y Cosío a la Comisión de Estudios, 24/10/1940, y Carta de Roberto Cossío y Cosío a Bernardo Ponce, Gustavo Molina Font, Francisco Fernández Cueto, José María Gurría Urgell, Armando Chávez Camacho, José González Jáuregui, Virgilio M. Galindo, 24/10/1940, 8fs., en Archivo Histórico del Partido Acción Nacional. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Estudios. Serie: Correspondencia, 1940, Exp. 1.

II

Naturaleza Jurídica de Acción Nacional

En 1939, año en que se fundó el Partido Acción Nacional, el sistema electoral se regía por la Ley para las Elecciones de Poderes Federales del 2 de julio de 1918. Relativo a la formación de organizaciones políticas, en el capítulo X “De los partidos” y los artículos 106 al 108, se describen las disposiciones para las organizaciones políticas y candidatos independientes a los cargos de elección popular. Para los fines de este trabajo, nos interesa analizar y comentar sólo el artículo 106, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, en donde se establecen los requisitos que debían reunirse para formar un partido político:⁴¹

- | | |
|--|---|
| I.- Que hayan sido fundados por una Asamblea Constitutiva de cien ciudadanos, por lo menos; | IV.- Que la autenticidad de la Asamblea constitutiva conste por acta formal; |
| II.- Que la Asamblea haya elegido una Junta que dirija los trabajos del partido y que tengan la representación política de éste; | V.- Que no lleve denominación o nombre religioso ni se forme exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencia; |
| III. Que la misma Asamblea haya aprobado un programa político y de gobierno; | VI.- Que la Junta Directiva nombrada, publique por lo menos ocho números de un periódico de propaganda durante los dos meses anteriores a las elecciones; |

El Partido Acción Nacional conforme a su Acta Constitutiva y a sus Estatutos cubrió todos los requisitos establecidos en el artículo 106.

La fracción I correspondiente al número de ciudadanos reunidos en una Asamblea Constitutiva, fue cumplida con las 192 personas que firmaron el Acta Constitutiva del partido.⁴² Para efecto del requisito estipulado en la fracción II, en los Estatutos se establecía que la dirección de los trabajos del partido recaía en el Comité Directivo Nacional y en su Presidente,⁴³ este último fue designado como representante legal de Acción Nacional.⁴⁴ La fracción III se satisfizo con la aprobación de los Estatutos, los Principios de Doctrina y el

⁴¹ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de la Ley para las Elecciones de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, en Antonio García Orozco, recopilación y estudio introductorio, *Legislación electoral mexicana. 1812-1977*, 2da. Ed., aumentada, México, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978, pp. 298-299.

⁴² Acta Constitutiva y Estatutos de Acción Nacional, s/f, 5fs, en Archivo Histórico del Partido Acción Nacional. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Asamblea Nacional Ordinaria. Serie: Expedientes de sesiones. 1939-1949.

⁴³ Capítulo V, Segunda Sección del Comité Directivo Nacional, artículo Vigésimo Noveno, y Tercera Sesión del Presidente, artículo Trigésimo Tercero. Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, 1939.

⁴⁴ El inciso c) del artículo Vigésimo Noveno, y el inciso c) del artículo Trigésimo Tercero. *Ibid.*

Programa Mínimo de acción política que el partido sostuvo para la campaña electoral de 1940.⁴⁵ Los requisitos de las fracciones IV y V, se cumplieron con la firma del Acta Constitutiva⁴⁶ y al denominar al partido Acción Nacional.⁴⁷ En el capítulo I de los Estatutos, en su artículo primero se establece que: “La asociación civil y el partido político, se denominan ‘ACCIÓN NACIONAL’”. En estos términos se constituyó:

La Asamblea Constitutiva de ACCIÓN NACIONAL, reunida en la Ciudad de México, del 14 al 17 de septiembre de 1939, aprobó la formación de Acción Nacional como partido político y como asociación civil, de acuerdo con los artículos 106 y siguientes de la Ley Electoral de los Poderes Federales y con las prescripciones del Título XI, del Libro IV, del Código Civil. Conforme a esa decisión, Acción Nacional se regirá por los siguientes Estatutos.

El requisito establecido en la fracción VI se cumplió con la publicación del primer número del *Boletín de Acción Nacional*, el primero de diciembre de 1939. Originalmente fue el órgano de difusión de Acción Nacional en el Distrito Federal, de allí que los primeros siete números aparecieran como *Boletín de Acción Nacional Publicación del Distrito Federal*, pero a partir del siguiente, se convirtió en órgano nacional del partido y su nombre se redujo a *Boletín de Acción Nacional*; y para el 1º de noviembre de 1940, solamente se llamó *Acción Nacional*. Únicamente se editaron 81 números, el último se publicó el 28 de junio de 1943.⁴⁸

⁴⁵ Versión taquigráfica de la Tercera sesión de la Asamblea Constitutiva, 16 de septiembre de 1939, y Acta de la primera sesión de la Primera Convención Nacional de Acción Nacional, 16 de septiembre de 1939, en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Asambleas Nacionales. Subsección: Constitutiva. Serie: Versiones taquigráficas.

⁴⁶ Los estatutos junto con el Acta Constitutiva, se protocolizaron por escritura número 18689 de 1º de marzo de 1940 ante el Notario Lic. Mario García Lecuona. Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, 1946.

⁴⁷ En una carta que dirigió Manuel Gómez Morin a Manuel Zamora, coordinador de los trabajos de organización en Veracruz, le comentó por qué habían bautizado así al partido. 1º. de junio de 1939, en Histórico del Partido Acción Nacional. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Correspondencia. Serie: Veracruz.

⁴⁸ Adalberto Arturo Madero Quiroga, Comp. *Boletín de Acción Nacional, 1939-1943*. 4 Tomos. México, Senado de la República, LVIII y LIX Legislatura: Fracción Parlamentaria del PAN, 2003, y Donald J. Mabry, *México's Accion Nacional. A catholic alternative to revolution*. New York, Syracuse University Press, 1973, pp. 118-119. El *Boletín* se publicó ininterrumpidamente hasta 1943, posteriormente apareció intermitentemente hasta desaparecer. Se desconoce los motivos de esto. En la correspondencia entre Manuel Gómez Morin y Efraín González Luna sólo menciona las razones por las que volvería editarse el *Boletín*. Véase las siguientes cartas: 27 de marzo, 4 de junio de 1945, 9 de enero, 10 de abril y 10 de octubre de 1946. AMGM. Sección: Personal. Subsección: Correspondencia particular. Serie: Efraín González Luna.

Si bien Acción Nacional cubrió los requisitos establecidos en el artículo 106, llama la atención que en su Acta Constitutiva la agrupación se constituyera tanto como un partido político como una asociación civil. Es decir, con doble personalidad jurídica.

Los organizadores del partido explican por qué adoptaron una doble personalidad jurídica: partido político y asociación civil. Advierten que la legislación vigente les otorgaba a las agrupaciones “una personalidad limitada” sólo a “los asuntos electorales”, problema que ningún partido había solucionado. Para ellos, “desde el punto de doctrina” éstos “deberán gozar de personalidad en cuanto que para subsistir y realizar las funciones que la ley electoral les concede necesitan ejercitar otros actos de carácter patrimonial”. Pero esta razón “no es suficiente para garantizar la personalidad de Acción Nacional y [por eso] debe recurrirse a asegurar su existencia y personalidad jurídica dentro del régimen del Código Civil”. Para ello, se propone los siguientes caminos:

- 1.- Constituir a Acción Nacional, en toda su extensión, (es decir con todos sus miembros) como Partido Político y como asociación civil al mismo tiempo, dentro de los regímenes establecidos por la Ley Electoral y por el Código Civil por cuanto no se oponen. El régimen de asociación civil presenta algunas dificultades prácticas que pueden allanarse seguramente.
- 2.- Puede constituirse Acción Nacional como partido político y constituir una asociación civil al mismo tiempo con parte de sus miembros.
- 3.- Puede establecerse por otra parte en la asociación civil de Acción Nacional dos clases de socios, unos activos y otros adherentes, si bien es cierto el Código Civil no prevé ese caso. Se puede dar para el efecto el título de socios adherentes, a personas que sin tener el carácter legal de asociados, contribuyan a las actividades de Acción Nacional en forma permanente (económicamente, moral o intelectualmente, con servicios personales, etc.).⁴⁹

En la versión final de los Estatutos aprobados en 1939, se aprecia que integraron el primero y el tercer camino. De esta manera, los fundadores al otorgarle a Acción Nacional la doble personalidad jurídica, resolvían el problema relativo a la personalidad limitada que los partidos políticos tenían para intervenir en las operaciones electorales señaladas en la Ley Electoral de los Poderes Federales.⁵⁰

⁴⁹ En el documento original está subrayado. Constitución Jurídica de Acción Nacional, s/f, 1f., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Documentos Básicos. Subserie: Proyectos.

⁵⁰ “De esta intervención hablan los artículos 18, 31, 33, 34, 53, 67 a 70, 81, 84, 86, 90, 104”. *Ibid.*

Para los fundadores los dos regímenes legales eran “compatibles entre sí según lo confirma el artículo 25 fracción VI del Código Civil”.⁵¹ En este artículo se especifica quiénes “Son personas morales”. Mientras que la fracción VI dice a la letra: “Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito siempre que no fueren desconocidos por la ley”.⁵² El régimen de Asociación Civil brindaba a los fundadores un marco legal que le permitía al partido funcionar orgánicamente y de forma permanente, a diferencia de lo que le ofrecía la legislación electoral, la cual sólo se limitaba a reglamentar las actividades políticas y electorales.

Por otra parte, en el ante proyecto de escritura para la constitución jurídica de Acción Nacional, se fijaron las bases constitutivas del partido “como Asociación civil dentro de los moldes legales establecidos por el Código Civil en sus artículos 2670 y siguientes”.⁵³

En el siguiente cuadro se transcriben los artículos referentes a: “De las asociaciones y de las sociedades”:⁵⁴

ART. 2,670

Cuando varios individuos convinieren reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

ART. 2,671

El contrato por el que se constituye una asociación, debe constar por escrito.

ART. 2,672

La asociación puede admitir y excluir asociados.

ART. 2,673

Las asociaciones se regirán por sus estatutos, los que deberán ser inscritos en el Registro Público para que produzcan efectos contra terceros.

ART. 2,679

El asociado no votará las decisiones en que se encuentren directamente interesados él, su cónyuge, sus ascendentes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

ART. 2,680

Los miembros de la asociación tendrán derecho de separarse de ella, previo aviso dado con dos meses de anticipación.

ART. 2,681

Los asociados sólo podrán ser excluidos [sic] de la sociedad por causas que señalen los estatutos.

ART. 2,682

Los asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos [sic], perderán todo derecho al haber social.

⁵¹ Memorándum. Constitución Jurídica de Acción Nacional. Anteproyecto de escritura, s/f, 4fs., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Documentos Básicos. Subserie: Proyectos.

⁵² *Nuevo Código Civil para el Distrito y Territorios Federales*, (Expedido en 30 de agosto de 1928), México, Ediciones Botas, 1933, p. 34.

⁵³ Memorándum. Constitución Jurídica de Acción Nacional..., *Op. Cit.*,

⁵⁴ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos del *Nuevo Código Civil para...*, *Op. Cit.*, pp. 491-494.

ART. 2,674

El poder supremo de las asociaciones reside en la asamblea general. El director o directores de ellas tendrán las facultades que les concedan los estatutos y la asamblea general, con sujeción a estos documentos.

ART. 2,675

La asamblea general se reunirá en la época fijada en los estatutos o cuando sea convocada por la dirección. Esta deberá citar a asamblea cuando para ello fuere requerida por lo menos por el cinco por ciento de los asociados, o si no lo hiciere, en su lugar lo hará el juez de lo civil a petición de dichos asociados.

ART. 2,676

La asamblea general resolverá:

- I.- Sobre la admisión y exclusión de los asociados;
- II.- Sobre la disolución anticipada de la asociación o sobre su prorroga por más tiempo del fijado en los estatutos;
- III.- Sobre el nombramiento del director o directores cuando no hayan sido nombrados en la escritura constitutiva;
- IV.- Sobre la revocación de los nombramientos hechos;
- V.- Sobre los demás asuntos que le encomienden los estatutos.

ART. 2,677

Las asambleas generales sólo se ocuparán de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día. Sus decisiones serán tomadas a mayoría de votos de los miembros presentes.

ART. 2,678

Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales.

ART. 2,683

Los socios tienen derecho de vigilar que las cuotas se dediquen al fin que se propone la asociación y con ese objeto pueden examinar los libros de contabilidad y demás papeles de ésta.

ART. 2,684

La calidad de socio es intransferible.

ART. 2,685

Las asociaciones, además de las causas previstas en los estatutos, se extinguieren:

- I.- Por consentimiento de la asamblea general;
- II.- Por haber concluído [sic] el término fijado para su duración o por haber conseguido totalmente el objetivo de su fundación;
- III.- Por haberse vuelto incapaces de realizar el fin para que fueron fundadas;
- IV.- Por resolución dictada por autoridad competente.

ART. 2,686

En caso de disolución, los bienes de la asociación se aplicarán conforme a lo que determinen los estatutos y a falta de disposición de éstos, según lo que determine la asamblea general. En este caso la asamblea sólo podrá atribuir a los asociados la parte del activo social que equivalga a sus aportaciones. Los demás bienes se aplicarán a otra asociación o fundación de objeto similar a la extinguida.

ART. 2,687

Las asociaciones de beneficencia se regirán por las leyes especiales correspondientes.

En el cuadro anterior, se puede observar que varios de los componentes de las disposiciones legales fueron elegidos para articular la estructura organizativa e institucional de Acción Nacional. De esta forma, el régimen legal fue establecido en su Acta Constitutiva, la cual quedó redactada en los siguientes términos:

La Asamblea Constitutiva de Acción Nacional reunida en la Ciudad de México, del 14 al 17 de septiembre de 1939, aprobó la formación de Acción Nacional como partido político y como asociación civil, de acuerdo con los artículos 106 y siguientes de la Ley Electoral de los Poderes Federales y con las prescripciones del Título XI, del Libro IV, del Código Civil. Conforme a esta decisión, Acción Nacional se regirá por los siguientes ESTATUTOS.⁵⁵

Resulta complicado y estéril hacer una disección precisa de Acción Nacional como asociación civil y como partido político, porque varios de los componentes de cada régimen legal fueron tomados parcial o totalmente, e incluso modificados para adecuarlos al modelo de agrupación que idearon los fundadores y que concretaron en los Estatutos.

Los primeros Estatutos que rrigieron la vida institucional y política del partido fueron aprobados durante la Asamblea Constitutiva, efectuada en septiembre de 1939, dicho documento está conformado por 7 capítulos y dos artículos finales:

- Capítulo I: Denominación, objetivo, duración y domicilio (del artículo primero al cuarto).
- Capítulo II: De los socios y sus miembros (del artículo quinto al décimo).
- Capítulo III: De las asambleas generales (del artículo undécimo al décimo octavo)
- Capítulo IV: De las sanciones (del artículo décimo noveno al vigésimo primero).
- Capítulo V: Dirección.
- Sección Primera del Consejo Nacional (del artículo vigésimo segundo al vigésimo séptimo).
- Sección Segunda del Comité Directivo Nacional (Del artículo vigésimo octavo al trigésimo primero).
- Sección Tercera del Presidente (Del trigésimo segundo al trigésimo cuarto).
- Capítulo VI: De la junta general de vigilancia (del artículo trigésimo quinto al trigésimo sexto).
- Capítulo VII: De la disolución y liquidación de la asociación (del artículo trigésimo séptimo al trigésimo octavo).
- Artículos finales (del artículo 1º al 2º).

En los Estatutos se establece una estructura que sirve de marco para que una agrupación se organice y funcione; en ellos se describe los mecanismos para la admisión y expulsión de los miembros, la elección de los líderes y la toma de decisiones. Es decir, establece las directrices para la organización y funcionamiento de la misma.

⁵⁵ Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, 1939.

Estructura organizativa

En los Estatutos se fija la estructura organizativa, así como los ordenamientos para la organización y funcionamiento de Acción Nacional como partido y asociación civil. Además, este documento nos permite identificar los elementos que definen la identidad política e ideológica de la agrupación.

De acuerdo a los Estatutos, Acción Nacional se constituyó como asociación civil y partido político (artículo 1º), bajo esta doble personalidad jurídica se establecieron los siguientes objetivos (artículo 2º):

- a) La actividad cívica organizada y permanente;
- b) La intervención activa en los aspectos de la vida pública de México, para lograr la realización de los siguientes principios fundamentales:
 - 1/o. El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización armoniosas de éstos en el interés de la Nación;
 - 2/o. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana, y la garantía de todos los medios físicos y espirituales requeridos para garantizar con eficacia esa dignidad;
 - 3/o. La subordinación de toda actividad individual, social, o del Estado, a la realización del bien común.
- c) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones, periódicos y servicios sociales y conexos, sean necesarios para la realización de los anteriores objetos, en los términos que señalen los reglamentos respectivos;
- d) La adquisición, posesión y administración de todos los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la consecución de los objetivos sociales;
- e) La celebración de todos los actos y contratos que en cada caso sean necesario para la realización de los objetivos anteriores.

En los tres últimos incisos se establecen las formas de la participación, los medios e instancias para la realización de “los principios fundamentales” y de los objetivos políticos y sociales del partido. Por otra parte, en el artículo tercero se señala que “la duración de la asociación y del partido político es por tiempo indefinido”. De esta forma, se explicita el carácter permanente de Acción Nacional. Por otra parte, es claro que el régimen de asociación civil viabilizaba la formación cívica y política de los ciudadanos, tarea prioritaria y fundamental del trabajo del partido, quizás este sea el rasgo distintivo más singular de Acción Nacional, porque, en cierta medida, determinó su actuación al diferenciar entre la participación política y la participación electoral, particularmente, el sentido que el partido

creía que cobraba el sufragio en un sistema político-electoral de partido hegemónico.⁵⁶ La falta de independencia del partido oficial propició un sistema de partidos que Giovanni Sartori ha calificado como de partido hegemónico, que se caracteriza porque

El partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia *de facto*. Se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo se produce de hecho una alteración; *no puede* ocurrir, dado que ni siquiera se contempla la posibilidad de una rotación en el poder.⁵⁷

A partir de que la presidencia de la República dominó al partido oficial logró controlar las demás instancias políticas como los poderes Legislativo y Judicial federales y los poderes locales. De esta forma, el poder Ejecutivo se convirtió en el eje sobre el que se articuló todo el aparato del poder.⁵⁸

Miembros de partido

Otra de las características del partido es el establecimiento de diferentes categorías para definir a sus miembros y su carácter legal. De acuerdo al artículo 5º: Son miembros del ‘Acción Nacional’:

- a) Los fundadores: Se consideran fundadores los otorgantes de la presente acta, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los socios activos;⁵⁹
- b) Los socios activos: Serán socios activos todas aquellas personas que soliciten su ingreso a ‘Acción Nacional’ y sean aceptadas con el carácter de satisfacer los siguientes requisitos:
 1. Ser mayores de edad y de nacionalidad mexicana;
 2. Aceptar plenamente los principios de ‘Acción Nacional’;
 3. Tener modo honesto de vivir;

⁵⁶ Intervención de Manuel Gómez Morin, en calidad de asambleísta, en la Primera Convención, Versión taquigráfica de la Cuarta Sesión de la Asamblea Constitutiva..., *Op. Cit.*,

⁵⁷ SARTORI, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*, Vol. I, Madrid, Alianza Editorial, 2005, pp. 278-279.

⁵⁸ CARBONELL, José, *El fin de las certezas autoritarias. Hacia la construcción de un nuevo sistema político y constitucional para México*, México, UNAM: IIJ, 2002, pp. 56 y 62.

⁵⁹ De acuerdo al Reglamento de Socios Activos y Adherentes: “Artículo 2º.-Se consideran fundadores los socios inscritos hasta el 17 de septiembre de 1939, fecha de clausura de la Asamblea Constitutiva de ‘Acción Nacional’”. Acción Nacional. *Reglamento de Socios Activos y Adherentes*, México, Partido Acción Nacional 1943, p. 3.

4. Comprometerse a trabajar en forma permanente y disciplinada, en la realización de los objetivos de ‘Acción Nacional’, en la medida de sus posibilidades;
5. Aceptar los estatutos, los reglamentos y las disposiciones dictados por los órganos directores capacitados de ‘Acción Nacional’.

Otra categoría de miembro, pero que no inviste carácter legal es el de adherente: que es aquella persona que contribuye “temporal o permanentemente a la realización de los objetivos sociales, mediante aportaciones intelectuales o económicas, con su apoyo de opinión, de voto o de propaganda”. También son miembros adherentes aquellas personas “que sin adquirir el carácter legal de socios, contribuyan temporal o permanentemente a la realización de los objetos sociales, mediante aportaciones intelectuales o económicas, o con su apoyo de opinión, de voto o de propaganda. El reglamento respectivo determinará qué personas se encuentran en este caso” (artículo 6º). Asimismo, el acta constitutiva ordenaba que fueran “considerados como socios activos fundadores todos aquellos que hasta la fecha del acta hubieren trabajado en la creación del Partido”.

Por otra parte, para una mejor organización, los socios y adherentes debían agruparse en las regiones o localidades para constituir organismos regionales o locales, los cuales tendrán autonomía “en todas las cuestiones que sólo afecten a ellos mismos” (artículo 9º).

No obstante, el ingreso a Acción Nacional como socio activo no era automático, estas personas debía probar plenamente que conocían y aceptaban “las ideas esenciales del partido”, así como destacarse “especialmente por su virtudes cívicas”, porque los socios activos integrarían los órganos directivos, así como los cargos y jefaturas de la organización del partido.⁶⁰

Órganos directivos nacionales

El diseño institucional de Acción Nacional establece una relación jerárquica entre sus órganos internos, que se vinculan a partir de dos criterios: desde el punto de vista territorial, la función deliberativa es ámbito de la Asamblea, mientras que la función ejecutiva

⁶⁰ [Circular] del Departamento de Organización. Oficina Nacional, México, D.F., 4/10/1939, en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional, Sección: Comité Nacional Organizador, Subsección: Organización del Partido, Serie: Organización, Subserie: Correspondencia. Descripción de las actividades a seguir a partir de las resoluciones tomadas en la Asamblea Constitutiva.

corresponde a la Directiva del partido y a los órganos administrativos.⁶¹ En el siguiente cuadro se representa el orden jerárquico de los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional.⁶²

Cuadro 2
Órganos Directivos Nacionales



Como se observa en el cuadro anterior, la Asamblea General y la Convención Nacional están al mismo nivel jerárquico de la estructura de poder deliberativo del partido. Es decir, “la suprema autoridad del Partido es ejercida por las asambleas generales y convenciones, en las cuales tienen representación directa todos los socios activos”.⁶³

Autoridad suprema del partido

De acuerdo a los Estatutos es en la Asamblea General donde reside el poder supremo de Acción Nacional (artículo 11º). La Asamblea puede reunirse de forma ordinaria o extraordinaria. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá cada cinco años (artículo 12º). Esta Asamblea se ocupará:

- a) De conocer y decidir en definitiva, sobre la admisión y exclusión de socios, [...];
- b) Del nombramiento y revocación del Consejo Nacional; c) Del examen y

⁶¹ Margarita Jiménez Badillo, Igor Vivero y Carlos Báez, “Partido Acción Nacional (PAN)”, en Manuel Alcántara Sáez y Flavia Freidenberg, Eds., *Partidos políticos de América Latina: Centroamérica, México, República Dominicana*, 3vols., España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, p. 436.

⁶² Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos del Borrador de folleto: Organización del Partido, 9fs., documento con correcciones a mano, en Archivo Histórico del Partido Acción Nacional. Colección Cliserio Cardoso Eguiluz, Sección PAN, Serie Actividades, 1939-1940.

⁶³ *Ibid.*

aprobación, o censura, de la cuenta general de administración y del informe del Consejo Nacional o del Comité Directivo Nacional, en su caso, acerca de las actividades generales de ‘Acción Nacional’, durante el tiempo transcurrido desde la Asamblea inmediata anterior.

A las Asambleas Extraordinarias corresponde conocer (artículo 15º):

- a) De la disolución de ‘Acción Nacional’, y en ese caso, del nombramiento de los liquidadores y del destino que haya de darse al patrimonio de la agrupación, en los términos del artículo trigésimo octavo; b) De la transformación o fusión de ‘Acción Nacional’ con otra Asociación o Partido; c) De la modificación o reforma de estos estatutos y de otro asunto trascendental para la vida de ‘Acción Nacional’, distinto de los reservados a la Convención, al Consejo Nacional o al Comité Directivo, previa decisión que en tal sentido tomen el Comité o el Consejo Nacional.

Los Estatutos establecen que la Convención Nacional es la instancia que decide sobre “las actividades relativas a la realización de los objetos meramente políticos de ‘Acción Nacional’”. También la Convención puede reunirse de forma ordinaria o extraordinaria. De manera ordinaria se reunirá “por lo menos una vez cada tres años” (artículo 19º).⁶⁴

Órganos de Gobierno permanente

El Consejo Nacional y el Comité Directivo Nacional, así como los Consejos Regionales y los Comités Directivos Regionales y Locales son los “órganos permanentes de gobierno y de ejecución de los programas aprobados por asambleas y convenciones”. El orden es jerárquico: el Consejo Nacional “es nombrado por la Asamblea General, y, a su vez, designa a los miembros del Comité Directivo Nacional. Ambos órganos tienen jurisdicción sobre los miembros del Partido, en toda la extensión del territorio nacional”. Los órganos de gobierno, regionales y locales dependen jerárquicamente de los nacionales.⁶⁵

Las funciones que les corresponden a los Consejos Nacional y Regionales son de dos clases:

Unas son propias y directas, y otras, por necesidad, son comisionadas por el funcionamiento jerárquico de los órganos ejecutivos. En las primeras, el Consejo toma resoluciones con su propia responsabilidad, y para ser ejecutadas desde luego,

⁶⁴ Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, 1939.

⁶⁵ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

siempre dentro de las normas estatutarias, de reglamento o de las circunstancias que el Consejo o el Comité Nacional aprueben. En las segundas, las iniciativas del Consejo serán consideradas sin pérdida de tiempo por el Comité Nacional, que estará siempre representado en el mismo Consejo, para evitar engorrosa tramitación, y para hacer que, en lo posible, sin alterarse la necesaria relación jerárquica, el Consejo Nacional vaya tomando totalmente dirección de la ejecución de los trabajos de Acción Nacional”.⁶⁶

Conforme a los Estatutos, el Consejo Nacional se integrará “por no menos de treinta ni más de ciento veinte miembros, que serán electos cada cinco años por la Asamblea General, deberán tener el carácter de socios activos, serán revocables y ejercerán su encargo hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus puestos” (artículo 22º). Son facultades y obligaciones (artículo 23º):

a) Nombrar el Comité Nacional Directivo, revocar las designaciones que hubiere hecho, y nombrar el Presidente de este Comité; b) Resolver, en consulta, todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por el Comité Directivo Nacional; c) Pedir que el Comité Directivo Nacional someta en consulta, aquellos asuntos que por su importancia para ‘Acción Nacional’, [...]; d) Convocar a sesión extraordinaria de la Convención Nacional o de la Asamblea General, [...]; e) Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos, y revisar y aprobar, en su caso, los informes o dictámenes de la Junta de Vigilancia; f) Designar una Comisión permanente de su seno, y las demás comisiones o delegaciones que crea necesarias o que el Reglamento establezca, dándoles las facultades que estime convenientes dentro de su competencia; g) Decidir todas las cuestiones que se susciten entre los otros órganos directores de la Agrupación; h) Reformar, modificar o suspender parte de estos estatutos, por causa grave, a su juicio, y con aprobación de dos tercios de los Comités Regionales, por lo menos, hasta la próxima reunión de la Asamblea Extraordinaria, la cual, convocada a tal efecto, resolverá en definitiva; i) Las demás que señalen los reglamentos.

En sesión ordinaria se “reunirá durante los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año” (artículo 24º).

De acuerdo a los Estatutos el Comité Directivo Nacional se integrará (artículo 28º):

[...] por no menos de siete ni más de cuarenta personas, quienes podrán o no ser socios activos. Su designación y la fijación del número de sus integrantes, serán

⁶⁶ Memorándum. Asunto: Consejo Regional del Distrito Federal, 14/11/1939, 3fs. en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Organización del Partido. Serie: Oficina Local del Distrito Federal. Subserie: Correspondencia.

hechas por el Consejo Nacional. Sus miembros durarán en su encargo mientras el Consejo no haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus puestos. Las reuniones del Comité Directivo Nacional se sujetarán a lo que determinen los Reglamentos.

Sus facultades son (artículo 29º):

- a) Aprobar los Reglamentos interiores de ‘Acción Nacional’; b) Cumplir las funciones que la Asamblea General ha ordenado, en los términos del artículo 8/o. de estos estatutos; c) Aprobar las normas generales de actividad de ‘Acción Nacional’; d) Designar, de entre sus componentes, cuantas comisiones estime convenientes para auxiliar a su Presidente en las labores tendientes a la realización de los fines de ‘Acción Nacional’; e) Ejercer, por medio de su Presidente, o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de la asociación, en los términos de los artículos 2554, 2574 y 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y 9/o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; f) Formar el presupuesto de egresos y aprobar las cuentas que, con el informe semestral, deberá presentar al Consejo.⁶⁷

Como se observó, la función del Consejo Nacional es de órgano consultivo, de orientación y vigilancia, que cede la responsabilidad de la organización y del trabajo ejecutivo al Comité Directivo Nacional,⁶⁸ éste a su vez, al Presidente del partido.

El Presidente del Comité Directivo Nacional es designado “por el Consejo Nacional y tendrá además el carácter de Presidente de ‘Acción Nacional’ y de Presidente del Consejo, así como de las asambleas y de las convenciones nacionales” (Art. 32º) Las facultades del Presidente son:

- a) Formular los Reglamentos interiores de ‘Acción Nacional’ que serán sometidos para su aprobación al Comité; b) Proponer al Comité todas las formas concretas de actividad que ‘Acción Nacional’ tendrá en el cumplimiento de sus propósitos; c) Representar a ‘Acción Nacional’, tanto en su carácter de asociación como de partido político, en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso c) del artículo vigésimo noveno; d) Ser miembro *ex-officio* de todos los Comités Regionales y Locales, y mantener las debidas relaciones que entre esos Comités, y entre ellos y el Nacional deben existir, coordinando su trabajo, impulsando y cuidando de su correcta orientación, conforme a los principios y programa de ‘Acción Nacional’; e) Establecer los departamentos necesarios para cuidar de la mejor organización de los socios activos y de los adherentes de ‘Acción Nacional’, de la mejor difusión de los principios de ésta, y de la más eficaz actuación de ‘Acción Nacional’ en la vida

⁶⁷ Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, 1939.

⁶⁸ Memorándum. Asunto: Consejo Regional del Distrito Federal..., *Op. Cit.*

pública de México; f) Mantener y fomentar las debidas relaciones con todos los organismos cívicos o sociales que tengan principios o actividades similares a los de ‘Acción Nacional’; g) Designar y promover libremente a los funcionarios y empleados de ‘Acción Nacional’, y determinar la forma de organización de las oficinas, así como las facultades y obligaciones de los funcionarios de la Agrupación; h) Designar los Delegados o las comisiones que sean necesarios para el estudio o para la ejecución de las diferentes medidas que la actividad de la asociación requiera; i) En general, representar a ‘Acción Nacional’, procurar su desenvolvimiento, y cuidar de que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación, y procurar en todas las formas lícitas posibles, hacer que en la vida pública de México se implanten los principios que ‘Acción Nacional’ ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos o sociales que sean necesarios o convenientes, todo de acuerdo con los Reglamentos respectivos, y ajustándose a las direcciones que hayan señalado el Consejo Nacional, las Convenciones o Asambleas, en su caso”.⁶⁹

Conforme al inciso d) del artículo 29º y al inciso e) del artículo 33º, se crearon las siguientes dependencias administrativas, las comisiones de Organización, Estudios, Propaganda, Relaciones y Tesorería y una Secretaría General.⁷⁰

La estructura organizativa regional y local

La estructura organizativa nacional se vincula jerárquica y territorialmente con sus miembros a través de replicar el mismo orden a nivel regional y local. Para una mejor organización del partido, los miembros se agrupan en regiones o localidades, según sea el caso, forman Comités Regionales o Locales, “cuyos límites territoriales, jurisdicción, relaciones y dependencias son determinados por los reglamentos expedidos por el Comité Directivo Nacional”. Éstos son autónomos en todos los asuntos propios de su jurisdicción y “se rigen por los Consejos y Comités Regionales, y por Comités Locales”.⁷¹ En el siguiente cuadro se representa el orden jerárquico de los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional.⁷²

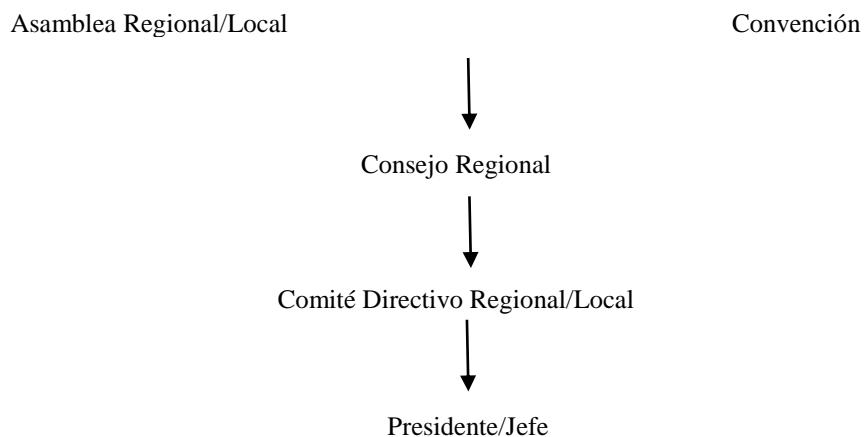
⁶⁹ Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional 1939.

⁷⁰ En octubre de 1940, el Comité Directivo Nacional acordó la desaparición de la Comisión de Relaciones y convino que sus integrantes pasarán a colaborar a la Comisión de Estudios. Memorándum de Roberto Cossío y Cosío a la Comisión de Estudios, 24/10/1940, y Carta de Roberto Cossío y Cosío a Bernardo Ponce, Gustavo Molina Font, Francisco Fernández Cueto, José María Gurría Urgell, Armando Chávez Camacho, José González Jáuregui, Virgilio M. Galindo, 24/10/1940, en Archivo Histórico Partido Acción Nacional. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Estudios. Serie: Correspondencia, 1940, Exp. 1, 8fs.

⁷¹ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

⁷² Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de *Ibid.*

Cuadro 3
Órganos Directivos Regionales y Locales



De acuerdo a los Estatutos también se celebrarán Asambleas Regionales o Locales (artículo 18º) que “resolverán *ad referéndum* de la Asamblea General, del Consejo Nacional o del Comité Directivo Nacional, según el asunto de que se trate, y se reunirán y funcionarán de acuerdo con lo que establezca el Reglamento”. Análogamente, (artículo 20º):

[...] los organismos regionales o locales, podrán celebrar convenciones dentro del límite de sus respectivas jurisdicciones para decidir cualquiera cuestión relativa a la actividad política concreta de tales organismos, en la inteligencia de que sus decisiones quedan sujetas para su validez a la aprobación del Comité Directivo Nacional, sin perjuicio de la decisión que en definitiva adopte la Convención Nacional en cada una de sus reuniones.

Con respecto a la forma y términos y funcionamiento de los Consejos Regionales, así como sus relaciones con y entre el Consejo Nacional, el Comité Directivo Nacional y los Comités Regionales y Locales serán determinados por los Reglamentos (artículo 27º), así como la forma de integración, las facultades, obligaciones y los términos del funcionamiento de los Comités Regionales y Locales (artículo 31º).⁷³

Conforme al inciso a) del artículo 29º de los Estatutos de 1939, en la sesión del 3 de febrero de 1943, el Comité Directivo Nacional, previa consulta hecha a los Comités Regionales,

⁷³ Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, 1939.

aprobó los Reglamentos de Consejos y Comités Regionales y de Socios y Adherentes del Partido.⁷⁴

Consejos Regionales y locales

Los Comités Regionales deberán mantener una “conducta de acuerdo con las reglas generales que la Convención, Asamblea, [Consejo Nacional], o el Comité Directivo Nacional establezcan al respecto”. Asimismo, deberán “solicitar las orientaciones pertinentes en cada uno de los problemas políticos que se planteen, procurando conciliar, en una solución satisfactoria, el aspecto particular y el general”. Del mismo modo, los Comités Locales “tendrán en cuenta las indicaciones de los Comités Regionales les proporcionen en general y para casos similares, con el objeto de hacer posible una labor coherente”. Con relación a la autonomía, tanto los Comités Regionales como los Locales la tendrían en lo relativo a “las actividades de índole meramente política” y en todo lo que se refiere a los asuntos propios de su jurisdicción”.⁷⁵

En caso de que en una misma Entidad estén constituidos dos Comités Regionales, el que resida en la capital “será al que competía dirigir la política electoral que Acción Nacional desarrolle en aquel Estado”. Para las funciones administrativas, los Comités Regionales ejercerán su jurisdicción en zonas que no necesariamente coinciden con la división geográfica de los Estados, sino comprender un territorio más reducido e, incluso, abarcar parte de dos o más Estados. Esta decisión está determinada por circunstancias étnicas o de simple ubicación. En el primer caso tenemos el de Oaxaca, en donde se constituyeron dos Comités Regionales: uno en la capital y otro en Huajuapan de León. El segundo, en Coahuila con un Comité en Saltillo y otro en Torreón.⁷⁶ El objetivo es facilitar el control efectivo y hacer más estrecho “el contacto de los Comités Regionales con los organismos comprendidos dentro de la zona de su jurisdicción, a la vez que permitan una comunicación más rápida con el Comité Directivo Nacional”.⁷⁷

⁷⁴ Acción Nacional. *Reglamentos*, México, Partido Acción Nacional, 1943.

⁷⁵ Relaciones entre los Comités Regionales y los Comités Locales y entre unos y otros y el Comité Directivo Nacional. Creación de Delegaciones y de nuevos Comités Regionales. División de Territorios, s/f, 2fs., en Archivo Histórico del Partido Acción Nacional, Colección Cliserio Cardoso Eguiluz, Sección Partido Acción Nacional, Serie Actividades, 1939-1940.

⁷⁶ Otro ejemplo es el Comité Regional de La Laguna que incluía Torreón, Coahuila y Gómez Palacio, Durango.

⁷⁷ *Ibid.*

Organización del partido

De acuerdo a la tipología que Maurice Duverger propone para clasificar a los partidos políticos, Acción Nacional se fundó como un partido de cuadros.⁷⁸ Las diversas cartas- invitación que se enviaron a lo largo y ancho del país, fueron dirigidas “a lo más distinguido de cada población” para formar los cuadros iniciales del partido.⁷⁹ Con este propósito, Manuel Gómez Morin le escribió a Miguel Urrea: “Justamente para ayudar a la formación de esos cuadros iniciales, en los que estarán incluidos los más resueltos, los más convencidos, los más persistentes, en el deseo de gestionar la renovación total de México, es para lo que yo me permito invitarlo”.⁸⁰

Este criterio selectivo también se aplicó para integrar los Consejos Regionales y Comités Regionales y Locales, esta selección tenía la ventaja de que la persona elegida por sus relaciones ayudaría a extender la acción del partido en “diferentes ámbitos sociales de la Región”:

- a) La mejor integración de Comité Regional, y la formación de su propio Consejo, en el que figuren personas que en la jurisdicción regional se destaque especialmente por sus virtudes cívicas, y puedan ser el apoyo eficaz para las labores del Comité, al mismo tiempo que un medio para extender la acción de éste a los diferentes ámbitos sociales de la Región.
- b) La formación de los Comités Locales en todas las Poblaciones de la Región, procurando que en ellos figuren las personas que en la localidad estén más capacitadas, por sus convicciones, por su entusiasmo cívico, por sus relaciones, para extender la acción de nuestro Partido.⁸¹

Para organizar a sus miembros, en cada región del país,⁸² Acción Nacional estableció Comités Regionales y Locales que habrían de funcionar a través de una estructura jerárquica, para dos objetos específicos: las actividades político-electorales y las labores administrativas.

⁷⁸ DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos...*, *Op. Cit.*, p. 94.

⁷⁹ Manuel Samperio a Samuel Melo y Ostos, México, D.F., 4 de marzo de 1939, en AMGM. Fondo Partido Acción Nacional. Sección: Correspondencia. Subsección: Nacional. Serie: Distrito Federal. Subserie: Manuel Samperio.

⁸⁰ Manuel Gómez Morin a Miguel Urrea, México, D.F., 5 de junio de 1939, en AMGM. Fondo Partido Acción Nacional. Sección: Correspondencia. Subsección: Nacional. Serie: Distrito Federal. Subserie: Manuel Urrea.

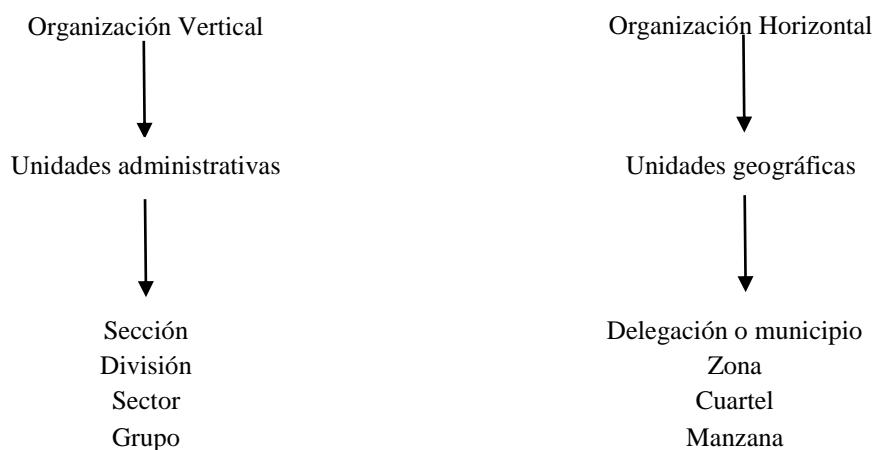
⁸¹ El subrayado es del documento original. [Circular] del Departamento de Organización. Oficina Nacional..., *Op. Cit.*

⁸² Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

Para ponerlos en operación se crearon las secretarías de Organización, Propaganda, Hacienda y Tesorería, Archivo y Estadística y Actividades Sociales.⁸³

Correspondió a la Secretaría de Organización de cada Comité Regional y Local organizar y vincular a los miembros de partido de forma vertical y horizontal. Estas formas de organización “sirven a propósitos perfectamente claros y diversos, de manera que no hay ningún conflicto o interferencia entre ellas”.⁸⁴ En el siguiente cuadro se muestra la estructura jerarquizada de esta forma de organización:⁸⁵

Cuadro 4
Organización Vertical y Organización Horizontal



Asimismo, cada forma de organización tenía un jefe al frente de cada unidad, cargo que sólo podrían ocupar los socios activos. La escala jerárquica de los jefes, en cada una de ellas, es como sigue:⁸⁶

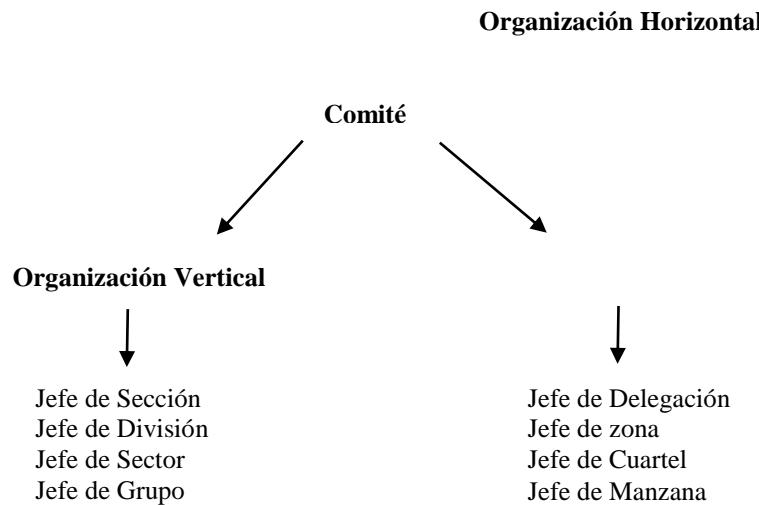
⁸³ Instructivo para la Organización Demográfica, [1943], 8fs., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional; Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Oficina Local del Distrito Federal. Serie: Organización. Subserie: Organización y estrategias.

⁸⁴ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

⁸⁵ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos del Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

⁸⁶ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos del Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

Cuadro 5
Jefaturas: Organización Vertical y Organización Horizontal



Organización Vertical

La organización vertical o jerárquica “constituye la base de la organización y funcionamiento del partido”,⁸⁷ es la espina dorsal de los trabajos de Acción Nacional.⁸⁸ Esta organización sólo incluye a socios activos. “Se funda en las relaciones (de amistad, de familia, de negocios, de ocupación común) existentes entre los socios con anterioridad a su ingreso al Partido; conserva esas formas de sociabilidad y las aprovecha para canalizar los esfuerzos de los socios en la obra común.⁸⁹ Porque éstos son las que “más plenamente conocen y aceptan las ideas esenciales del Partido”, la organización “podrá sobreponerse a todas las circunstancias efímeras de la lucha, y dar permanencia” al partido. Por eso

⁸⁷ Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

⁸⁸ [Circular] del Departamento de Organización..., *Op. Cit.*

⁸⁹ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

“conviene que la calidad de socio activo sólo sea reconocida [a] aquellos que realmente estén convencidos y resueltos a una acción constante, disciplinada, verdaderamente orgánica”.⁹⁰

Esta organización tendrá a su cargo “todas las tareas esenciales de gobierno y de dirección” del partido. Es decir, es “la única que tiene en sus manos la decisión de los asuntos de orientación, de administración, de vida de ‘Acción Nacional’, y que tales asuntos, por tanto, sólo han de tratarse por conducto y en el seno de esa organización”.⁹¹ Está dirigida por un Comité integrado por un jefe, subjefe, secretario y tesorero.⁹²

Esta organización “se estructura a partir de unidades administrativas”, las cuales se distribuyen de la siguiente forma: las secciones se fraccionan en divisiones y las divisiones en sectores.⁹³ “Unas y otras forman cuadros fijos, establecidos por cada Comité Regional o Local del Partido de acuerdo a sus peculiares necesidades”.⁹⁴ El funcionamiento de cada unidad “está sujeto [jerárquicamente] a la unidad inmediata superior” y se integran de la siguiente manera: un sector se conforma “por tres grupos cuando menos” y un grupo “por siete socios como mínimo y treinta como máximo”.⁹⁵ En el caso de que el número de miembros aumente o disminuya se hará lo siguiente:

Cuando un grupo sobrepase el límite de socios, se procederá a su división, salvo en casos especiales y previa autorización del Departamento de organización. Cuando por cualquier circunstancia el número de miembros se reduzca a menos de siete, se disolverá dicho grupo, inscribiéndose los socios que lo hubieren formado hasta ese momento en otros grupos que ya funcionen normalmente. El Departamento de Organización podrá, sin embargo, en casos especiales, señalar un plazo para completar el grupo.⁹⁶

En esta organización, la unidad básica es el grupo y el cargo de jefe es uno de los más honrosos e importantes, porque es el que mantiene relaciones directas con los socios activos,

⁹⁰ El subrayado es del documento original. [Circular] del Departamento de Organización..., *Op. Cit.*

⁹¹ *Ibid.*

⁹² Circular a los Jefes de sectores de ‘Acción Nacional’ en el Distrito Federal, 8/01/1940, 3fs., en Archivo Histórico del Partido Acción Nacional, Colección Cliserio Cardoso Eguiluz, Sección PAN, Serie Actividades, 1939-1940.

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

⁹⁵ Circular a los Jefes de sectores de ‘Acción Nacional’..., *Op. Cit.*

⁹⁶ *Ibid.*

a quienes les hace llegar “las direcciones generales de la organización y encauzar sus esfuerzos”.⁹⁷

Organización Horizontal

La organización horizontal también llamada demográfica, “no reemplaza a la vertical, sino la complementa y auxilia”.⁹⁸ Esta organización “realiza funciones meramente administrativas, como auxiliar del Comité local o regional correspondiente”.⁹⁹ Porque “a diferencia de la organización vertical que es jerárquica, la organización horizontal carece de jerarquía propia, todos los miembros están colocados en el mismo plano”.¹⁰⁰ Esta organización se concibe como “un sistema de conductos o canales que llevan la acción del Partido a todos los mexicanos”.¹⁰¹

A diferencia de la organización vertical que se constituye sólo con socios activos, la horizontal es “un medio insustituible para el encuadramiento de los adherentes y simpatizadores del Partido”. De esta manera, los “comités de Acción Nacional cuentan así, con una forma eficaz de encuadramiento, no sólo de los miembros del Partido, sino de la población entera”.¹⁰²

Esta organización también contará con funcionarios, quienes “son agentes y obran en nombre del Comité u Oficina Central del Partido”.¹⁰³ Sus funciones tiene fines concretos y limitados, y las tareas “puestas a su cuidado” son la “formación y atención del censo político, encuadramiento de los adherentes y simpatizadores, cobro de cuotas, distribución de propaganda, transmisión de órdenes, convocatorias o citatorios, establecimiento de relaciones entre los socios que tienen domicilio en la misma porción territorial, y otras actividades análogas”.¹⁰⁴

A esta forma de organización le corresponde hacer una división territorial rigurosa que consiste en unidades geográficas específicas y que se ordenan jerárquicamente, éstas son la

⁹⁷ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

⁹⁸ El subrayado es del documento original. [Circular] del Departamento de Organización..., *Op. Cit.*

⁹⁹ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

¹⁰⁰ Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹⁰¹ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹⁰⁴ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

delegación o municipio, zona, cuartel y manzana. Los socios activos son los únicos que ocuparan las jefaturas de estas unidades. Ellos serán los responsables “del buen funcionamiento de la organización en el territorio puesto a su cuidado”.¹⁰⁵

“Las Delegaciones estarán integradas por un Jefe, un Secretario y un Tesorero”, fungirán como representantes del Comité Directivo Nacional, del Comité Regional o Comité Local al que pertenezca. Además deberán estar en contacto directo y constante con la dirigencia nacional, a la “que someterán todas sus decisiones y acuerdos, cuando la importancia del asunto no amerite elevarlos a la consideración del Consejo Nacional”.¹⁰⁶ Por otra parte, la “división de las zonas en cuarteles no obedece a ninguna regla determinada”, deja a cada comité “considerar las circunstancias locales y las posibilidades que haya para cada uno de sus auxiliares de quedar a cargo de un número corto o grande de manzanas para constituir con ellas un cuartel”.¹⁰⁷

El trabajo del jefe de manzana es “extraordinariamente importante”, porque es un “conducto valiosísimo” para establecer “una constante comunicación con los miembros del partido”, para relacionar a los vecinos con el partido, para distribuir la propaganda y el Boletín de Acción Nacional;¹⁰⁸ pero, ante todo, por encargarse de elaborar el censo político que consiste en recoger información sobre los ciudadanos que viven “en la manzana a su cargo, determinando cuidadosamente quiénes de ellos son miembros del Partido, adherentes o simpatizadores; quiénes son diferentes en cuestiones políticas o tienen opiniones contrarias a las que sustenta Acción Nacional”. Esta investigación es un “precioso material informativo” que servirá “para orientar debidamente los sistemas de propaganda del Partido”.¹⁰⁹ Ya que:

En el censo que levanta Acción Nacional quedan comprendidas todas las personas con capacidad política (censo de ciudadanos), y además de aquellas que pueden llegar a ser auxiliares eficaces del Partido en su acción social y política (mujeres y jóvenes). En el censo se expresan los siguientes datos de cada persona: nombre, domicilio exacto, ocupación, estado civil, sexo y filiación política (miembro activo, adherente

¹⁰⁵ Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹⁰⁶ Relaciones entre los Comités Regionales y los Comités Locales..., *Op. Cit.*

¹⁰⁷ Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹⁰⁸ *Ibid.* y Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

¹⁰⁹ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

o simpatizador de Acción Nacional, indiferente, o de ideas o actividad contraria a nuestro Partido).¹¹⁰

Los estados deberán seguir la división territorial del Distrito Federal, con las adaptaciones propias de cada lugar, pero sin que se pierda la uniformidad de la organización. La división territorial estará basada en la división política establecida. De esta forma, la Ciudad de México se dividirá en delegaciones y las municipalidades foráneas en zonas,¹¹¹ éstas corresponden a las secciones catastrales. Tanto las delegaciones como las zonas “están numeradas en la forma oficialmente establecidas; en cuanto a manzanas, reciben una numeración convencional dentro de cada zona. Para señalar con toda precisión una manzana determinada se expresan los números de la delegación y de la zona” que les corresponde, y el número de la manzana de acuerdo a la sección catastral. “Por ejemplo: la manzana en que se encuentran las oficinas de Acción Nacional se designa con la clave 4-1-23, que significa: Delegación 4, zona 1, manzana 23”.¹¹²

Este forma de organización “permite una descentralización muy ventajosa, pues la Oficina Central solamente tiene que tratar con los jefes de delegaciones, o a lo sumo con jefes de zonas”, de esta forma, “cada uno de los comisionados” sólo “jefe inmediato superior y con sus auxiliares más cercanos”.¹¹³

Es obligación para cada uno de los funcionarios tener dos directorios, con el propósito de que si uno se perdiera quedaría otro para reponerlo. “Además, la división del directorio general de la organización entre muchas personas impide o por lo menos dificulta considerablemente que tenga éxito una acción oficial que tienda a privar de sus archivos al Partido”. La distribución del directorio es la siguiente:¹¹⁴

- Los jefes de Delegación poseen los directorios de jefes de zona y de cuartel de su Delegación.
- Los jefes de zona poseen los directorios de jefes de cuartel y manzana de su zona.
- Los jefes de cuartel poseen los directorios de jefes de manzana y socios activos de su cuartel.

¹¹⁰ Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹¹¹ Instructivo para la Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹¹² Memorándum para el Departamento Nacional de Organización. Asunto: Organización Demográfica..., *Op. Cit.*

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ *Ibid.*

- Los jefes de manzana poseen los directorios de socios activos, y adherentes que residen en su manzana.

El Directorio General se organizó de la siguiente manera:

1.- Por Estados	Números romanos: del I al XXXI
2.- Por Población	Tarjeta-guía Rosa
3.- Por Ocupaciones	Tarjeta-guía Azul
4.- Por Orden alfabético por apellidos	

A continuación presentamos tres directorios generales que se clasifican por medio de tarjetas de colores, conforme a la actividad laboral y económica, por Estados y por poblaciones el Distrito Federal:¹¹⁵

Directorio General por Ocupaciones

Ocupación	Color de tarjeta
1.- Agricultores	Verde
2.- Comerciantes	Amarrillo oro
3.- Empleados	Rosa
4.- Estudiantes	Amarillo crema
5.- Industriales	Amarrillo canario
6.- Obreros	Azul
7.- Profesionista	Roja
8.- No clasificados	Crema

Directorio General: clasificación por Estados

I.- Distrito Federal	XVII.- Nayarit
II.- Aguascalientes	XVIII.- Oaxaca
III.- Baja California	XIX.- Puebla
IV.- Campeche	XX.- Querétaro
V.- Coahuila	XXI.- Quintana Roo
VI.- Colima	XXII.- San Luis Potosí
VII.- Chiapas	XXIII.- Sinaloa
VIII.- Chihuahua	XXIV.- Sonora
IX.- Durango	XXV.- Tabasco
X.- Guanajuato	XXI.- Tamaulipas
XI.- Guerrero	XXII.- Tlaxcala
XII.- Hidalgo	XXIII.- Veracruz
XIII.- Jalisco	XXIX.- Yucatán
XIV.- México [sic]	XXX.- Zacatecas
XV.- Michoacán	
XVI.- Morelos	

¹¹⁵ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de Directorios generales elaborados por Remberto J. Chávez Camacho C., 15/06/1940, 3fs., en Archivo Histórico Partido Acción Nacional, Colección Cliserio Cardoso Eguiluz, Sección PAN, Serie Actividades, 1939-1940.

Directorio General: Clasificación del Distrito por poblaciones

México, D.F. (Ciudad de México)	Ixtapalapa, D.F. [sic]
Atzcapotzalco, D.F.	Magdalena Contreras, D.F.
Álvaro Obregón, D.F.	Milpa Alta, D.F.
Coyoacán, D.F.	Tláhuac, D.F.
Cuajimalpa, D.F.	Tlalpam, D.F. [sic]
Gustavo A. Madero, D.F.	Xochimilco, D.F.
Ixtacalco, D.F. [sic]	

Las Secciones Femeninas

“Los grupos femeninos integrarán una sección especial”.¹¹⁶ Las secciones femeninas dependerán, según el lugar en que desarrollem sus actividades, de los Comités Regionales, Locales o de la Oficina Local del Distrito Federal.¹¹⁷ No tendrán ninguna forma de organización administrativa como secretaría, departamentos o comisiones. Las personas inscritas en esta sección que deseen cooperar en alguna actividad concreta del partido, deberán inscribirse como colaboradores en dichas dependencias.¹¹⁸

Los grupos se organizarán de siete a treinta socias. Tres o más grupos formaran un sector. El Consejo de la sección se formará con la reunión de los jefes de sectores. El Comité Local, Comité Regional o la Oficina Local del Distrito Federal designaran a un comisionado que se encargará de encauzar los trabajos de la sección y de transmitir las instrucciones del partido.¹¹⁹

Para ocupar los cargos de jefe de grupo y de sector se deberá asistir a un curso de preparación organizado por los Comités respectivos. Asimismo, quienes deseen cooperar en

¹¹⁶ Borrador de folleto: Organización del Partido..., *Op. Cit.*

¹¹⁷ El Distrito Federal contaba con un Consejo Regional dada la importancia que tenía, pero no con un Comité regional, debido a las circunstancias especiales del Distrito Federal. Sus labores ejecutivas fueron confiadas a la Oficina Local del Comité Directivo Nacional, para evitar el establecimiento de una burocracia inútil. Memorándum. Asunto: Consejo Regional del Distrito Federal, 14/11/1939, 3fs., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Nacional Organizador. Subsección: Oficina Local del Distrito Federal. Serie: Correspondencia.

¹¹⁸ Memorándum sobre organización de las secciones femeninas de Acción Nacional enviado por la Secretaría General de Acción Nacional, 26/06/1940, 2fs., en Archivo Histórico Partido Acción Nacional, Colección Cliserio Cardoso Eguiluz, Sección PAN, Serie Actividades, 1939-1940.

¹¹⁹ *Ibid.*

la propaganda del partido deberán inscribirse en los “Grupos de Preparación de Propagandistas”.¹²⁰

En los fondos consultados, sólo fue posible localizar documentación relativa a la organización de 1939 a 1943. Existe un vacío de información por lo que no es posible conocer más sobre el funcionamiento de estas formas de organización hasta 1947. A pesar de que la organización vertical y horizontal había sido eficaz, en este año, Acción Nacional consideraba que “una de las preocupaciones fundamentales” debía ser “el mantenimiento y mejoramiento de los Grupos”. Para ello, era necesario sistematizar el trabajo “conforme a planes únicos” adecuados para cada región o ciudad –o barrio–. Estos planes debían tener en cuenta “que la mayoría de los miembros del Partido –y por tanto, la mayoría de los Jefes de Grupo–” ignoraban “todo sistema de trabajo político y aun el manejo o dirección de toda organización social”. Por esta razón, carecían muchas veces de iniciativa”, por lo que era preciso despertarles y hacerse periódicamente la instrucción de los Jefes.¹²¹

Una de las observaciones que se hicieron al trabajo de los Comités Regionales y Locales, fue que éstos no le habían “atinado a la formulación de programas de Grupos, en lo particular, ni de planes de conjunto”. Con el propósito de resolver esta situación se sugirió que el Comité Ejecutivo Nacional elaborara proyectos y sugerencias “de distintos grados y también periódicos [sic]”, así como que algunas personas se dedicaran “a estudiar la vida real de uno o dos Grupos y en ellos ensayar sistemas, para la formulación definitiva de planes y programas”.¹²²

Como se ha descrito en este apartado la estructura organizativa de Acción Nacional estuvo regida por los Estatutos y reglamentos, de esta forma la vida interna del partido se institucionalizó.

III

Los Estatutos de 1946 y 1949

Después de 38 años, se elaboró una nueva legislación electoral federal. En efecto, el 7 de enero de 1946, entró en vigor la Ley Electoral Federal. Tres años después, se realizó una

¹²⁰ *Ibid.*

¹²¹ Puntos de vista sobre algunas necesidades del partido, 5/08/1947, 5fs., en AMGM. Fondo: Partido Acción Nacional. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Organización. Serie: Proyectos.

¹²² *Ibid.*

reforma a diversos artículos de dicha Ley. Ante esto, Acción Nacional modificó sus Estatutos para ajustarlos a los cambios en materia electoral. En el siguiente cuadro comparativo es posible observar los cambios en el Capítulo III relativo a los partidos políticos.¹²³

Capítulo III: De los partidos

Legislación electoral de 1946

Artículo 22.- Los partidos políticos son asociaciones constituidas conforme a la ley, por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política.

Artículo 23.- Para los efectos de la presente ley solamente serán reconocidos como partidos políticos los Partidos Nacionales.

Artículo 24.- Para la Constitución de un Partido Político Nacional, serán necesarios los siguientes requisitos:

[...]

VII.- Formular un programa político que contenga las finalidades y los medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales.

Artículo 25.- Los Estatutos de los partidos políticos determinarán necesariamente:

I.- Un sistema de elección interna para designar a los candidatos que el partido sostenga en las elecciones;

II.- Un programa y método de educación política de sus miembros;

III.- Un sistema de sanciones para sus miembros que falten a los principios morales o políticos del partido;

IV.- La distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del partido.

Artículo 26.- Los partidos políticos nacionales deberán funcionar por medio de sus órganos fundamentales, que serán por lo menos los siguientes:

I.- Una Asamblea Nacional;

II.- Un Comité Ejecutivo Nacional que tendrá la representación del partido en todo el país, y

III.- Comités Directivos en cada entidad Federativa.

Legislación electoral de 1949

Artículo 22.-

Artículo 23.-

Artículo 24.- Para la Constitución de un Partido Político Nacional, serán necesarios los siguientes requisitos:

[...]

VI.- Hacer una declaración de los principios que sustente y en consonancia con éstos, formular un programa político precisando los medios que pretenda adoptar para la resolución de los problemas nacionales.

Artículo 25.- Los estatutos de los Partidos Políticos determinarán necesariamente:

I.- Un sistema de elección interna para designar a los candidatos que el partido sostenga en las elecciones constitucionales;

II.- Los métodos de educación política de sus miembros;

III.- Las sanciones aplicables a sus miembros que falten a los principios morales o políticos del partido, y

IV.- Las funciones, obligaciones y facultades de sus diferentes órganos.

Artículo 26.- Los Partidos Políticos Nacionales deberán funcionar por medio de sus órganos fundamentales, que serán por lo menos los siguientes:

I.- Una Asamblea Nacional;

II.- Un Comité Ejecutivo Nacional que tendrá la representación del Partido en todo el país, y

¹²³ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de la Ley Electoral del 7 de enero de 1946 y del Decreto que Reforma Diversos Artículos de la ley Electoral Federal del 21 de febrero de 1949, en Antonio García Orozco..., *Op. Cit.*, pp. 298-299 y 369-371, respectivamente.

Artículo 29.- Al obtener el registro que deberá publicarse en el “Diario Oficial” de la Federación, los partidos políticos nacionales alcanzarán su personalidad jurídica y gozarán de todos los derechos inherentes a la misma, pudiendo adquirir los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 33.- Los partidos políticos registrados conforme esta ley, quedan obligados a sostener una publicación periódica propia, por lo menos mensual, y oficinas permanentes.

Artículo 38.- Los miembros directores y los representantes de los partidos serán responsables civil y penalmente por los actos que ejecuten en ejercicio de su cometido.

III.- Un Comité Directivo en cada una de las Entidades Federativas, donde cuente con más de mil asociados.

Artículo 29.- Obtenido el registro, que deberá publicarse en el “Diario Oficial” de la Federación, los Partidos Políticos Nacionales tendrán personalidad jurídica y gozarán de todos los derechos inherentes a la misma, pudiendo adquirir los edificios que sean indispensables para sus oficinas.

Artículo 33.- Los Partidos Políticos registrados conforme esta Ley, quedan obligados a sostener una publicación periódica propia, por lo menos mensual, y oficinas permanentes, debiendo justificar ante la Secretaría de Gobernación, por lo menos cada seis meses, que cumplen con estos requisitos.

Artículo 38.-.....

La primera diferencia que observamos en la legislación electoral es el aumento de artículos comparándola con la ley de 1918, que contenía sólo tres artículos.¹²⁴ Lo que interesa destacar aquí es la modificación estatutaria que realizó el Partido Acción Nacional para estar de acuerdo con los cambios legislativos en materia electoral realizados en 1946 y 1949.

En términos generales la modificación que presentaron los Estatutos de 1939, fue en la personalidad jurídica. En el siguiente cuadro comparativo se registra la adecuación que hizo Acción Nacional a sus Estatutos de 1946 y 1949:¹²⁵

Estatutos de 1946	Estatutos de 1949
Artículo Primero.- Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos que se constituyen en Partido Político Nacional	Artículo 1º.- Acción Nacional es una asociación civil de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos que se constituyen en Partido Político Nacional.

Como se observa, Acción Nacional se constituyó como un partido nacional en 1946, carácter que conservó en 1949 (artículo 1º). La nueva ley electoral contenía algunas características de asociación civil, particularmente, en el tema de patrimonio (artículo 29º). Para la reforma de 1949, se explicita la condición jurídica que éstos tendrían (artículo 29º),

¹²⁴ *Ibid.*, pp. 298-299.

¹²⁵ Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de Acción Nacional. *Estatutos*, México, Partido Acción Nacional, de 1946 y 1949.

con este cambio en materia electoral, Acción Nacional, nuevamente se integró como partido nacional y asociación civil, como se ve expresada claramente en el artículo 1º de los Estatutos de 1949.

Si revisamos con cuidado la Ley Electoral de 1946, advertiremos que los requisitos solicitados a los partidos políticos para constituirse como nacionales, ya los cumplía Acción Nacional desde su fundación. Nos referimos a los artículos 24 fracción VII, 25, 26, 29, 33 y 38.

VIII. Conclusiones

El proyecto de partido político permanente que Manuel Gómez Morin pensó poner en práctica desde mediados de la década de los veinte se materializó en 1939. En ese momento, la legislación electoral limitaba la organización y participación de los partidos sólo a los asuntos electorales; por esta razón, Gómez Morin diseñó una agrupación diferente, un organismo que garantizara la permanencia del mismo. Por eso, recurrió al régimen de asociación civil, porque de esta manera aseguraba la permanencia de Acción Nacional. En este sentido, la armazón (estructura) organizativa que se estableció con los Estatutos, reglamentos y disposiciones, dio forma a un partido de cuadros, de carácter permanente, institucional y moderno. Adelantándose así a la Ley Electoral de 1946.

Acción Nacional debe ser considerado un partido moderno porque “la perdurabilidad de un partido, más allá de la vida de sus fundadores ha sido un criterio usual para distinguir a los partidos modernos”.¹²⁶ En el caso de Acción Nacional, la perdurabilidad debe ser entendida acorde a la condición de partido permanente que determinaron los fundadores otorgarle. Permanencia que ha alcanzado 78 años de vida.

De acuerdo a las nociones que articulan el planteamiento teórico de Duverger, es posible caracterizar a Acción Nacional como un “partido directo”, cuya base articuladora es el “comité directo” porque reúne a “notables, escogidos por sus cualidades individuales y su brillo personal”. Es decir, es un partido de cuadros, que “[s]u fuerza no descansa, [...] en la cantidad de miembros, sino en la calidad.”.¹²⁷ En este tipo de partido la adhesión “es un acto totalmente personal, basado en las aptitudes o en la situación particular de un hombre, determinado estrictamente por cualidades individuales”.¹²⁸ Los elementos de base se unen a través de enlaces verticales y horizontales. En tanto, la estructura de poder es descentralizada porque lo jerarquiza y lo distribuye entre los órganos directivos del partido.

¹²⁶ REYES VÁZQUEZ, Francisco, “Una revisión del ‘modelo Panebianco’..., *Op. Cit.*, p. 159.

¹²⁷ DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos...*, *Op. Cit.*, pp. 47-48.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 94.

Anexos

Anexo 1

Comisiones e integrantes del Comité Nacional Organizador de Acción Nacional

Comisiones	Integrantes	Coordinadores
Estudios	Rafael Aguayo Spencer Jesús Toral Moreno Carlos Sánchez Navarro Peón José González Jáuregui Gustavo Molina Font	Carlos Ramírez Zetina Daniel Kuri Breña Gordoa Rafael Preciado Hernández
Propaganda	Pedro Zuluaga Irigoiti Gonzalo Pacheco B. Jesús Pérez Sandi Juan Durán y Casahonda Carlos Contreras Elizondo Agustín González Argüeso	Armando Chávez Camacho Luis Islas García
Tesorería	Alfredo Chavero Alfredo Sevilla Virgilio M. Galindo José García Manuel F. Escandón Jesús Pérez Sandi	Manuel Ulloa Ortiz
Relaciones	Horacio Núñez Antonio Pérez Verdía César Santos Galindo Manuel J. Fierro Julio Chávez Montes Efraín Moto Salazar	Bernardo Ponce Cantón
Organización	Efraín Moto Salazar R. Carriedo J. M. Luján R. Ortega Armando Ramírez José María Gurría Urgell Mauricio M. Campos José Gallástegui	Enrique de la Mora y Palomar Enrique Loaeza Garay Juan José Páramo Castro
Secretaría General		Luis de Garay Kathain Carlos Ramírez Zetina
Administración		Cliserio Cardoso Eguiluz Juan Landerreche Obregón

Anexo 2
Miembros del Primer Consejo Nacional

Entidad Federativa	Nombre
Aguascalientes	Salvador Castro Rivera
Chihuahua	Carlos Sisniega
Chihuahua	Pedro Zuloaga
Coahuila	Raymundo Córdoba Zúñiga
Coahuila	Salvador de Lara
Coahuila	José García Rodríguez
Coahuila	Marín G. Treviño
Distrito Federal	Miguel Alessio Robles
Distrito Federal	Juan B. Amezcuá
Distrito Federal	Adolfo Arreguín
Distrito Federal	Mauricio de M. Campos
Distrito Federal	Emilio Cerví
Distrito Federal	Carlos Contreras
Distrito Federal	Roberto Cossío y Cosío
Distrito Federal	Ezequiel A. Chávez
Distrito Federal	Juan Durán y Casahonda
Distrito Federal	Jesús Enciso
Distrito Federal	Manuel F. Escandón
Distrito Federal	Leopoldo Escobar
Distrito Federal	Toribio Esquivel Obregón
Distrito Federal	José Carlos Fernández Mc. Gregor
Distrito Federal	Manuel Ignacio Fierro
Distrito Federal	Virgilio M. Galindo
Distrito Federal	José S. Gallástegui
Distrito Federal	Rafael García Granados
Distrito Federal	Trinidad García
Distrito Federal	Atanasio Garza Ríos
Distrito Federal	Armando Gómez Landero
Distrito Federal	Manuel Gómez Morin
Distrito Federal	Flavio González
Distrito Federal	Jesús Guisa y Azevedo
Distrito Federal	Manuel Herrera y Lasso
Distrito Federal	Francisco Lisci
Distrito Federal	Salvador Madrazo Arcocha
Distrito Federal	Carlos Novoa
Distrito Federal	Fernando Ocaranza
Distrito Federal	Teófilo Ortiz Ramírez

Distrito Federal	Francisco Pérez Salazar
Distrito Federal	Antonio Pérez Verdía F.
Distrito Federal	Lorenzo Pérez Castro
Distrito Federal	Rafael Preciado Hernández
Distrito Federal	Mariano Ramírez
Distrito Federal	Manuel R. Samperio
Distrito Federal	Joaquín Santaella
Distrito Federal	Alfonso Septién
Distrito Federal	Mario A. Torroella
Guanajuato	Fernando Robles
Guanajuato	Gonzalo Torres Martínez
Guerrero	Filogonio Mora
Guerrero	Enrique Olea y Leyva
Jalisco	José Luis Gómez Pimienta
Jalisco	Efraín González Luna
Jalisco	José Gutiérrez Hermosillo
Jalisco	Luis Ugarte
México	Teófilo García
Michoacán	Miguel Estrada Iturbide
Michoacán	Guilebaldo Murillo
Michoacán	Miguel Ramírez Munguía
Morelos	Agustín Aragón
Morelos	Valentín Gama
Nuevo León	Bernardo Elosúa
Nuevo León	Isaac Guzmán Valdivia
Nuevo León	José G. Martínez
Oaxaca	Manuel Aguilar y Salazar
Oaxaca	Miguel Niño de Rivera
Oaxaca	Ricardo Torres Gris
Querétaro	Luis Álvarez
Querétaro	José Fernández de Cevallos
San Luis Potosí	Juan H. Sánchez
Sinaloa	Manuel Bonilla
Sinaloa	Jesús Cevallos
Sinaloa	Bernardo J. Gastélum
Sonora	Horacio Sobarzo
Tabasco	José María Gurría Urgell
Tamaulipas	Samuel Melo y Ostos
Tamaulipas	Porfirio M. Ramos
Tamaulipas	Manuel Rojas Morano
Tlaxcala	Ramiro Venegas

Veracruz	Francisco García Sáinz
Veracruz	Teófilo Gómez
Veracruz	Manuel Zamora
Yucatán	Lorenzo Manzanilla
Yucatán	Gustavo Molina Font

Anexo 3

Miembros de la Primera Comisión Permanente del Consejo Nacional

Entidad Federativa	Nombre
Coahuila	Marín G. Treviño
Distrito Federal	Mauricio M. Campos
	Emilio Cervi
	Jesús Enciso
	Manuel I. Fierro
	Manuel Herrera y Lasso
	Lorenzo Pérez Castro
	Manuel R. Samperio
	Joaquín Santaella
	Mario Torreolla
	Pedro Zuloaga
Jalisco	Efraín González Luna
Michoacán	Miguel Estrada Iturbide
Nuevo León	Bernardo Elosúa
Sinaloa	Bernardo J. Gastélum
Tamaulipas	Samuel Melo y Ostos
Tlaxcala	Ramiro Venegas
Veracruz	Francisco García Sainz

Anexo 4

Integrantes del primer Comité Directivo Nacional

Juan B. Amezcua	José González Jáuregui
Cliserio Cardoso Eguiluz	Jesús Guisa y Azevedo
José Castillo Miranda	José María Gurría Urgell
Roberto Cossío y Cosío	Luis Islas García
Armando Chávez Camacho	Daniel Kuri Breña Gordo
Julio Chávez Montes	Juan Landereche Obregón
Enrique de la Mora y Palomar	Enrique M. Loaeza Garay
Juan Durán y Casahonda	Gustavo Molina Font
Manuel F. Escandón	Efraín Moto Salazar
Francisco Fernández Cueto	Rafael Preciado Hernández
Virgilio M. Galindo	Juan José Páramo Castro
José S. Gallástegui	Bernardo Ponce Cantón
Luis de Garay	Carlos Ramírez Zetina
Trinidad García	Ernesto Robles León
	Manuel Ulloa Ortiz

Anexo 5
Comisiones e integrantes del Primer Comité Directivo Nacional

Comisiones	Consultores	Ejecutivos
Estudios	Trinidad García José G. Galléstegui Jesús Guiza y Azevedo	Rafael Preciado Hernández Luis de Garay Daniel Kuri Breña Carlos Ramírez Zetina
Propaganda	Juan Durán Casahonda Manuel F. Escandón Juan B. Amezcuá	Armando Chávez Camacho Luis Islas García Bernardo Ponce Efraín Moto Salazar
Organización	José María Gurría Urgell Julio Chávez Montes José Castillo Miranda	Enrique M. Loaeza Garay Roberto Carriero ¹²⁹ Juan José Páramo Ernesto Robles León
Relaciones	Gustavo Molina Font Virgilio M. Galindo José G. Galléstegui	Bernardo Ponce Armando Chávez Camacho Francisco Fernández Cueto José González Jáuregi
Tesorería	Virgilio M. Galindo Juan B. Amescua Trinidad García	Tesorero: Manuel Ulloa
Secretaría General	Roberto Cossío y Cosío	Auxiliares Clicerio Cardoso Eguiluz Juan Landerreche

¹²⁹ Esta persona no aparece en la lista aprobada por el Consejo Nacional. Secretaría General: Roberto Cossío y Cosío, Primera Sesión del Comité Directivo Nacional, 3 de enero de 1940, en Acta del Comité Ejecutivo Nacional, Libro 1, 1940-1949. Archivo Histórico del Partido Acción Nacional. Fondo PAN. Sección: Comité Ejecutivo Nacional. Subsección: Secretaría. Serie: Actas.

IX. Bibliografía

Repositorios documentales

Archivo Histórico del Partido Acción Nacional (CEDISPAN)

Archivo Manuel Gómez Morin.

Hemerografía

Boletín de Acción Nacional

Bibliografía

CAMPUZANO, Irma M.,

“Modelos organizativos e institucionalización del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática”, tesis de Doctorado en Ciencia Política, México, FLACSO, 2000.

CARBONELL, José,

El fin de las certezas autoritarias. Hacia la construcción de un nuevo sistema político y constitucional para México, México, UNAM: IIJ, 2002.

DUVERGER, Maurice,

Los partidos políticos, 14ta. reimpr., México, FCE, 1994.

GARCÍA OROZCO, Antonio, recopilación y estudio introductorio,

Legislación electoral mexicana. 1812-1977, 2da. Ed., aumentada, México, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978.

GUERRERO QUIROZ, María del Rosario,

“La estructura organizativa del Partido Acción Nacional: el camino hacia la institucionalización”, tesis de licenciatura en Ciencias Políticas, México, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, 2006.

JIMÉNEZ BADILLO, Margarita, Igor Vivero y Carlos Báez, “Partido Acción Nacional (PAN)”, en Manuel Alcántara Sáez y Flavia Freidenberg, Eds., *Partidos políticos de América Latina: Centroamérica, México, República Dominicana*, 3vols., España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, pp. 419-446.

LOAEZA, Soledad,

El Partido Acción Nacional: La larga marcha, 1939-1994, México, FCE, 1994.

MABRY, Donald J.,

México's Accion Nacional. A catholic alternative to revolution. New York, Syracuse University Press, 1973.

MADERO QUIROGA, Adalberto Arturo, Comp.

Boletín de Acción Nacional, 1939-1943. 4 Tomos. México, Senado de la República, LVIII y LIX Legislatura: Fracción Parlamentaria del PAN, 2003.

Nuevo Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, (Expedido en 30 de agosto de 1928), México, Ediciones Botas, 1933.

REYNOSO ANGULO, Víctor Manuel,

“Los dilemas del crecimiento: El Partido Acción Nacional y sus fracciones frente a la vida política mexicana”, tesis de Doctorado en Ciencias Sociales: Sociología, México, El Colegio de México: Centro de Estudios Sociológicos, 2003.

-----,

Rupturas en el vértice. El Partido Acción Nacional a través de sus escisiones históricas, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2007.

-----,

Para entender el Partido Acción Nacional, México, Nostra Ediciones, 2009.

-----,
Rupturas en el vértice. El Partido Acción Nacional a través de sus escisiones históricas, 2ed. corregida y aumentada, México, la Universidad Iberoamericana, 2015.

REVELES VÁZQUEZ, Francisco,

“El proceso de institucionalización organizativa del Partido Acción Nacional (1984-1995)”, tesis de Doctorado en Ciencia Política, México, UNAM: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1993.

-----,
“Sistema organizativo y fracciones internas del Partido Acción Nacional, 1939-1990”, tesis de Maestría en Ciencia Política, México, UNAM: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1996.

-----,
“Una revisión del ‘modelo Panebianco’ a partir de un caso excepcional: el Partido Revolucionario Institucional, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 44, No. 175, 1999, pp. 149-176.

-----, coord.,
Partido Revolucionario Institucional: crisis y refundación, México, Gernika-UNAM, 2003.

-----, coord.,

Partido Acción Nacional: los signos de la institucionalización, México, UNAM-GERNIKA, 2003.

SARTORI, Giovanni,

Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis, Vol. I, Madrid, Alianza Editorial, 2005.

Documentos de Trabajo es una serie de investigaciones de análisis de la Fundación Rafael
Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México